RESOLUCION No 522 DE 2.025
(Agosto 01 de 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 226 de agosto 01 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, a la Doctora **MARIA PAULA GUEVARA CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.234.644.675** de Ibagué (Tolima)

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2025, la Doctora **MARIA PAULA GUEVARA CAMACHO**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de MEDICO código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

Que mediante resolución No. 002638 de diciembre 18 de 2020, de la secretaria de Salud Departamental se aprobó la adjudicación de la plaza en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094011-8**

Que la Doctora **JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.713.895 de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad de Manizales, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el

Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-8**, para iniciar su servicio el día 01 de agosto de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de agosto de 2.025 a la doctora **JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.713.895 de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad de Manizales, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S. E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de: **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada mediante resolución No. 002638 de diciembre 18 de 2020, de la secretaria de Salud Departamental se aprobó la adjudicación de la plaza en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094011-8**

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, la Doctora **JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) días del mes de agosto de 2.025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 371

Acta de Posesión De Juana Valentina Gonzalez Toro como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero (01) de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Juana Valentina Gonzalez Toro con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolución Nro. 528 de fecha Agosto 01 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.005.713.895 de Ibague (Tolima)
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial
No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley 0620 de Junio 3/2025

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 de Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Agosto de 2025.

RESOLUCION Nº 081 DE 2.025
(Febrero 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 020 de febrero 01 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima) a la doctora **DANIELA LEYTON BARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.841.623 expida en Bogotá D.C

Que el día treinta y uno (31) de enero de 2.024, la Doctora **DANIELA LEYTON BARON,** Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de médico código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima).

Que, el doctor **JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.005.851.597** expida en Chaparral (Tolima), egresado de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, sede central Bogotá D.C le fue asignada la plaza de servicio social obligatorio por la Secretaria de Salud del Tolima, Plaza de Medicina aprobada por formulario Nº 204 del 28 de julio de 2.011, Nº de orden 428-M, para que cumpla su servicio social obligatorio, con código de aprobación **7361601094011-4.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de Febrero de 2.025 al Doctor **JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.005.851.597** expida en Chaparral (Tolima), egresada de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, sede central Bogotá D.C, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima) y centro de salud Herrera-Rioblanco (Tolima), de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.902.739.oo)**

Plaza aprobada por formulario Nº 204 del 28 de julio de 2.011 Nº de orden 428-M, y código de aprobación **7361601094011-4**.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, el Doctor **JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto 2.025

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la Secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Rioblanco, a los un (01) días del mes de febrero de 2.025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 366

Acta de Posesión De Juan Sebastian Leyton Rojas como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero (01) de Febrero de Dos Mil veinticinco (2025) compareció Juan Sebastian Leyton Rojas con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolucion Nro. 081 de fecha Febrero 01 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.005.851.597 de Chaparral
Tarjeta Militar No. 1.005. 851. 597 de Chaparral Certificado Judicial No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo No. _____ de _____
($ 5.595.013). que entra a devengar en Salario basico Mensual de conformidad con el Decreto Ley Decreto 0303 Marzo 01/2024

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional Decreto 0303 Marzo 01/2024

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Febrero de 2025

RESOLUCION No 521 DE 2.025
(Agosto 01 de 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en ei presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 225 de agosto 01 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, al Doctor **JUAN PABLO ARTEAGA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.234.641.149** de Ibagué (Tolima)

Que el día treinta y uno (31) de julio de 2025, el Doctor **JUAN PABLO ARTEAGA VARGAS**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de MEDICO código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

Plaza aprobada por formulario No. 218 del 6 de junio de 2012, numero de orden 451-M y código Nro. **7361601094011-6**

Que el Doctor **JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.595.055** de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad Antonio Nariño, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-6**, para iniciar su servicio el día 01 de agosto de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de agosto de 2.025 al Doctor **JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.595.055** de Ibagué (Tolima), egresado de la Universidad Antonio Nariño, en el cargo de **MEDICO** en Servicio Social Obligatorio del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada por formulario No. 218 del 6 de junio de 2012, numero de orden 451-M y código Nro. **7361601094011-6**

ARTICIULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, el Medico **JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en el Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) días del mes de agosto de 2.025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 370

Acta de Posesión De Juan Felipe Ortigoza Torres como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero (01) de Agosto de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Juan Felipe Ortigoza Torres con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolución Nro. 521 de fecha Agosto 01 de 2.025

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.110.595.055 de Ibague (Tolima)
Tarjeta Militar No. 1.110.595.055 Certificado Judicial
No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley 0620 Junio 3/2025

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Agosto de 2025.

RESOLUCIÓN No. 492
(Julio 07 de 2.024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 221 de julio 07 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, al Doctor **JUAN DAVID MEJIA NOGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.269.675 de Tuluá (Valle)

Que el día seis (06) de julio de 2025, el Doctor **JUAN DAVID MEJIA NOGUERA**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de MEDICO código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

Que el Doctor **ALVARO JOSE TORRES LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.384.152** expedida en Cali (Valle), egresado de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-5**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 07 de julio de 2.025 al doctor **ALVARO JOSE TORRES LOZADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.384.152** expedida en Cali (Valle), egresado de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada por formulario 160 del 08 de septiembre de 2.009, numero de orden 370-M plaza de medicina aprobada con el código número **7361601094011-5**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, el Doctor **ALVARO JOSE TORRES LOZADA**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los siete (07) día del mes de julio de 2025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 369

Acta de Posesión De Alvaro Jose Torres Lozada como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Siete (07) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Alvaro Jose Torres Lozada con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolución Nro. 492 de fecha Julio 07 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.193.384.152 de Cali (valle)
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo No. _____ de _____
($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual de conformidad con el Decreto Ley 0620 de Junio 3 /2025.

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 de Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 07 de Julio de 2025.-

RESOLUCIÓN No. 491
(Julio 07 de 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 220 de julio 07 de 2.024, se nombró en el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, a la Doctora **MARIA CAMILA RODRIGUEZ SARABIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.089.095 de Barranquilla (Atlántico)

Que el día seis (06) de julio de 2025, la Doctora **MARIA CAMILA RODRIGUEZ SARABIA**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de **MEDICO** código **217 grado 04** de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco.

Que la Doctora **LUISA MARIA TOVAR LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.003.864.554**, expedida en Neiva (Huila) egresada de la **FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA (UNINAVARRA)**, le fue asignada la presente plaza mediante sorteo realizado por el Ministerio de Salud y aprobada por la secretaria de Salud del Tolima la Plaza de Medicina aprobada con el código número **7361601094011-2**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 07 de julio de 2.025 a la doctora **LUISA MARIA TOVAR LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.003.864.554**, expedida en Neiva (Huila) egresada de la **FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA (UNINAVARRA)**, en el cargo de **MEDICO** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual **CINCO MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.986.664.oo)**

Plaza aprobada por formulario 160 del 08 de septiembre de 2.009, numero de orden 370-M plaza de medicina aprobada con el código número **7361601094011-2**, para iniciar su servicio social obligatorio el día 07 de julio de 2.025.

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, la Doctora **LUISA MARIA TOVAR LEON**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los siete (07) día del mes de julio de 2025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 368

Acta de Posesión De Luisa Maria Tovar Leon como Medico del Servicio Social Obligatorio

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Siete (07) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025) compareció Luisa Maria Tovar Leon con el fin de tomar posesión del cargo de Medico del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolucion NRo. 491 de fecha Julio 07 de 2.025.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.003.864.554 de Neiva (Huila)

Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo No. _____ de _____

($ 5.986.664). que entra a devengar en Salario basico Mensual de conformidad con el Decreto Ley 0620 de Junio 3/2025.

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0620 de Junio 3/2025

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 07 de Julio de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 513 DE 2025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el articulo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DANIELA CASTRO QUIÑONEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.970.386 expedida en Armenia, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **DANIELA CASTRO QUIÑONEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.970.386 expedida en Armenia, en el empleo de nivel asistencial, **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 403 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MANUEL FERNANDO CONTRERAS ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.604.664 de Santa Marta (Magdalena), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MANUEL FERNANDO CONTRERAS ANDRADE,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.604.664 de Santa Marta (Magdalena), en el empleo de nivel asistencial **MEDICO GENERAL** Código **211** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 603 DE 2.025
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que

hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan
listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **NIRZA LORENA ANGULO MANCHOLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.551.408 de Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **ENFERMERA ESPECIALISTA (COORDINADOR)** Código **244** Grado **12**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **NIRZA LORENA ANGULO MANCHOLA,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.551.408 expedida en Ibagué, en el empleo nivel profesional, **ENFERMERA ESPECIALISTA (COORDINADOR)** Código **244** Grado **12** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 31 de diciembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 450 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **JOHANNA PATRICIA OTALVARO ISAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.391.611 de Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **ENFERMERA** Código **243** Grado **04**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **JOHANNA PATRICIA OTALVARO ISAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.391.611 expedida en Bogotá, en el empleo nivel profesional, **ENFERMERA** Código **243** Grado **04** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) dia del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

E.S.E Hospital Maria Inmaculada
Carrera 1A No. 3A – 30 Rioblanco Tolima
Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20 celular 3123608097
e-mail: administracion@hospitalrioblanco.gov.co secretaria@hospitalrioblanco.gov.co

Resolución N° 431 de 2019
(Noviembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

La Gerente de la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el N° 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 25 indica que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de empleos de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, existe una vacancia definitiva en el cargo Enfermero (Enfermería Superior) código 243 grado 02. desde la renuncia presentada por su titular).

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones, indica que: mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño, sea sobresaliente.

Que la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco en cumplimiento de las directrices impartidas en la Ley 909 articulo 24 considerando 2, agotó los pasos del procedimiento establecido para proveer por encargo con funcionarios de planta inscritos en carrera administrativa y se determina que no existe en la planta de personal funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, para ser encargados en dicha vacante definitiva.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que indica los efectos del auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto N° 4968 de 2007 y circular 005 de 2012, la Comisión Nacional informa"... que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado Continúe vigente". Por lo que la información de los cargos relacionados con la planta de la ESE Hospital María inmaculada de Rioblanco Tolima, se

encuentra debidamente reportada en la plataforma SIMO- Sistema de apoyo para la igualdad y el mérito.

Que en virtud de lo anterior y por necesidad del servicio se procede a efectuar un nombramiento provisional para suplir dicha vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a **LINA MARCELA LOAIZA GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.473.693 expedida en Bogotá D.C, en el cargo **ENFERMERO (ENFERMERIA SUPERIOR) CÓDIGO 243 GRADO 02** de la planta Global de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele al nombrado los factores salariales y prestacionales previstos para el empleo conforme al plan de cargos de la entidad vigente.

ARTICULO TERCERO: La persona aquí nombrada en el momento de su posesión deberá manifestar que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a un (01) días del mes de Noviembre de 2019.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 289

Acta de Posesión De Lina Marcela Loaiza Garcia como
Enfermera (Enfermero Superior)
Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Primero
(01) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve
(2019) compareció Lina Marcela Loaiza Garcia
con el fin de tomar posesión del cargo de Enfermero
(Enfermeria Superior) para el cual ha
sido nombrado por Resolucion Nro. 431 de fecha Noviembre
Primero (01) de Dos Mil Diecinueve

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley, bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadania No 1.018.473.693 de Bogota D.C
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial
No. _____ de _____ Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 3.134.976,00), que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley _____

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 1011 de Junio 6/2019.

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

Lina Marcela Loaiza Garcia
EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Noviembre de 2019.

RESOLUCION No 432 DE 2.024
(Diciembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN ENFERMERO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°*** *que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 529 de diciembre 01 de 2.023, se nombró en el cargo de enfermero en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, a la enfermera **MARIA ALEJANDRA GUERRERO PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.000.836.982** de Neiva (Huila)

Que el dia treinta (30) de noviembre de 2.024, la enfermera **MARIA ALEJANDRA HUERRERO PINEDA**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de enfermero código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco.

Que, la enfermera **LILIANA PATRICIA TANUGAMA GUAURABE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.092.915.272** expida en Mistrato (Risaralda), egresado de la Universidad Libre de Colombia, le fue asignada la plaza de servicio social obligatorio por la secretaria de Salud del Tolima, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094013-3**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICIULO PRIMERO: Nombrar a partir del dia 01 de diciembre de 2.024 a la enfermera **LILIANA PATRICIA TANUGAMA GUAURABE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.092.915.272** expida en Mistrato (Risaralda), egresado de la Universidad Libre de Colombia sede Bogotá D.C en el cargo de **ENFERMERA** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S. E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($4.196.260.oo)**

Plaza aprobada por resolución 1852 de septiembre 15 de 2.020, de la secretaria de Salud Departamental código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094013-3**

ARTICIULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, la enfermera **LILIANA PATRICIA TANUGAMA GUAURABE**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) día del mes de diciembre de 2.024.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyecto: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 365

Acta de Posesión De Liliana Patricia Tanogama Guavnabe como Enfermera del Servicio Social Obligatorio.

Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero (01) de Diciembre de Dos mil veinticuatro (2024) compareció Liliana Patricia Tanogama Guavnabe con el fin de tomar posesión del cargo de Enfermera del Servicio Social Obligatorio para el cual ha sido nombrado por Resolucion Nro. 432 de fecha Diciembre 01 de 2024.

Gerente de Rioblanco le tomó el juramento de Ley, bajo cuya gravedad, prometió cumplir fiel y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender.

El posesionado presenta los documentos siguientes:

Cedula de Ciudadanía No 1.092.915.272 de Mistrato (Risaralda)
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial No. _____ de _____ Certificado de Paz y Salvo No. _____ de _____
Por $ 4 196 260,00 que entra a devengar por Salario basico mensual de conformidad con el Decreto Ley 0303 de Marzo 01 /2024

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0303 Marzo 01/2024

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Diciembre de 2024.

E.S.E Hospital Maria Inmaculada
Carrera 1A No. 3A – 30 Rioblanco Tolima
Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20 celular 3123608097
e-mail: administracion@hospitalrioblanco.gov.co secretaria@hospitalrioblanco.gov.co

20

Resolución N° 433 de 2019
(Noviembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

La Gerente de la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el N° 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 25 indica que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de empleos de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, existe una vacancia definitiva en el cargo Auxiliar de servicios generales código 470 grado 01, desde la renuncia presentada por su titular).

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Publica y se dictan otras disposiciones, indica que: mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño, sea sobresaliente.

Que la E.S.E Hospital Maria Inmaculada de Rioblanco en cumplimiento de las directrices impartidas en la Ley 909 artículo 24 considerando 2, agotó los pasos del procedimiento establecido para proveer por encargo con funcionarios de planta inscritos en carrera administrativa y se determina que no existe en la planta de personal funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, para ser encargados en dicha vacante definitiva.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que indica los efectos del auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto N° 4968 de 2007 y circular 005 de 2012, la Comisión Nacional informa"....que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado Continúe vigente". Por lo que la información de los cargos relacionados con la planta de la ESE Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, se

encuentra debidamente reportada en la plataforma SIMO- Sistema de apoyo para la igualdad y el mérito.

Que en virtud de lo anterior y por necesidad del servicio se procede a efectuar un nombramiento provisional para suplir dicha vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a **SOLEDAD RIVERA PERDOMO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.193.507 expedida en Bogotá D.C, en el cargo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 01** de la planta Global de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele al nombrado los factores salariales y prestacionales previstos para el empleo conforme al plan de cargos de la entidad vigente.

ARTICULO TERCERO: La persona aquí nombrada en el momento de su posesión deberá manifestar que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a un (01) días del mes de Noviembre de 2019.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

21

ACTA DE POSESIÓN No 291

Acta de Posesión De Soledad Rivera Pedomo como
Auxilian de Servicios Generales
Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero
(01) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve
(2019) compareció Soledad Rivera Pedomo
con el fin de tomar posesión del cargo de
Auxiliar de Servicios Generales para el cual ha
sido nombrado por Resolucion Nro 433 de fecha Noviembre
primero (01) de Dos Mil Diecinueve

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 52.193.507 de Bogota D C
Tarjeta Militar No. de Certificado Judicial
No. de : Certificado de Paz y Salvo
No. de
($ 1.069.424,00). que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 1011 de Junio 6/2019.

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

Soledad Rivera P.
EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Noviembre de 2019.

RESOLUCION N° 393 DE 2.024
(Noviembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN MÉDICO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO"

El Gerente de la E.S.E Hospital Maria Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución 1058 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social, la selección de las plazas para el servicio social obligatorio se realizará mediante un proceso de selección que adelante las respectivas entidades territoriales de salud, no obstante lo anterior, el parágrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 1058 de 2010 establece en el ***"Parágrafo 2°** que: "Si surtido el proceso de selección establecido en el presente artículo quedan plazas sin profesional asignado, o siendo este asignado renuncia a la misma o no la ocupa, la entidad podrá asignar directamente al profesional que la ocupe".*

Que mediante resolución No. 002968 de septiembre 28 de 2021, de la secretaria de Salud Departamental se aprobó la adjudicación de la plaza en el cargo de odontólogo en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con el código de identificación número **7361601094012-4**

Que mediante resolución No. 471 de noviembre 01 de 2.023, se nombró en el cargo de odontóloga en Servicio Social Obligatorio, código 217 grado 04 de la planta global del Hospital Maria Inmaculada de Rioblanco a la odontóloga **CATALINA SALAZAR NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.006.211.328** expedida en Buga (Valle)

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2.024, la odontóloga **CATALINA SALAZAR NAVARRO**, Termina su Servicio Social Obligatorio, en el cargo de odontóloga código 217 grado 04 de la planta global del Hospital María Inmaculada de Rioblanco (Tolima).

Que, la odontóloga **KEINIS GONZALEZ CANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.547.608** expida en Aracataca (Magdalena), egresado de la Universidad Colegios de Colombia **UNICOC**, de Santiago de Cali (Valle) le fue asignada la plaza de servicio social obligatorio por la secretaria de Salud del Tolima.

Plaza de odontología Plaza aprobada por resolución Nro. 002968 de septiembre 28 de 2.021, según código numero **7361601094012-4**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a partir del día 01 de noviembre de 2.024 a la odontóloga **KEINIS GONZALEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadania No. **1.193.547.608** expida en Aracataca (Magdalena), egresado de la Universidad del Magdalena, sede Santa Martha en el cargo de **ODONTOLOGA** código 217 grado 04 de Servicio Social Obligatorio de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, de la planta global del Hospital, con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($4.196.260.oo)**

Plaza aprobada por resolución Nro. 002968 de septiembre 28 de 2.021, según código numero **7361601094012-4**

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento del Servicio Social Obligatorio, la odontóloga **KEINIS GONZALEZ CANO**, deberá trabajar por el término de un (1) año de manera ininterrumpida, en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco, con cargo a su presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento a la secretaria Departamental de Salud, en orden a que se tenga en cuenta la adjudicación de la plaza para futuros sorteos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) días del mes de noviembre de 2.024.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente

Proyectó: Agapito Mosquera Andrade
Técnico Administrativo

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARIA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 364

Acta de Posesión De Keinis Gonzalez Cano como
Odontologa del Servicio Social Obligatorio
Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero
(01) de Noviembre de Dos mil Veinticuatro
(2024) compareció Keinis Gonzalez Cano
con el fin de tomar posesión del cargo de
Odontologa del Servicio Social Obligatorio para el cual ha
sido nombrado por Resolucion Nro. 293 de fecha Noviembre
01 de 2024.

El posesionado se le tomo el juramento de Ley bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, segun su leal saber y entender

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadania No 1.193.547.608 de Ancataca (Magdalena)
Tarjeta Militar No _____ de _____ Certificado Judicial
No _____ de _____ Certificado de Paz y Salvo
No _____ de _____
(s 4.196.260) que entra a devengar en Salario basico mensual
de conformidad con el Decreto Ley 0303 de Marzo 01/2024

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0303 Marzo 01/2024

Para constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada.

GERENTE

Keinis Gonzalez
EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Noviembre de 2024

E.S.E Hospital Maria Inmaculada
Carrera 1A No. 3A – 30 Rioblanco Tolima
Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20 celular 3123608097
e-mail: administracion@hospitalrioblanco.gov.co secretaria@hospitalrioblanco.gov.co

Resolución N° 432 de 2019
(Noviembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

La Gerente de la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el N° 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 25 indica que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de empleos de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, existe una vacancia definitiva en el cargo Conductor código 480 grado 02. desde la renuncia presentada por su titular).

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Publica y se dictan otras disposiciones, indica que: mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño, sea sobresaliente.

Que la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco en cumplimiento de las directrices impartidas en la Ley 909 artículo 24 considerando 2, agotó los pasos del procedimiento establecido para proveer por encargo con funcionarios de planta inscritos en carrera administrativa y se determina que no existe en la planta de personal funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, para ser encargados en dicha vacante definitiva.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que indica los efectos del auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto N° 4968 de 2007 y circular 005 de 2012, la Comisión Nacional informa"....que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado Continúe vigente". Por lo que la información de los cargos relacionados con la planta de la ESE Hospital María inmaculada de Rioblanco Tolima, se

encuentra debidamente reportada en la plataforma SIMO- Sistema de apoyo para la igualdad y el mérito.

Que en virtud de lo anterior y por necesidad del servicio se procede a efectuar un nombramiento provisional para suplir dicha vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a **NORBEY GALEANO RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 91.492.571 expedida en Bucaramanga (Santander), en el cargo **CONDUCTOR CÓDIGO 480 GRADO 02** de la planta Global de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele al nombrado los factores salariales y prestacionales previstos para el empleo conforme al plan de cargos de la entidad vigente.

ARTICULO TERCERO: La persona aqui nombrada en el momento de su posesión deberá manifestar que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a un (01) dias del mes de Noviembre de 2019.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

59

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No 290

Acta de Posesión De Norbey Galeano Ramirez como
Conductor T.A.B
Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy primero
(01) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve
(2019) compareció Norbey Galeano Ramirez
con el fin de tomar posesión del cargo de
Conductor T.A.B para el cual ha
sido nombrado por Resolucion Nro 432 de fecha Noviembre
primero (01) de Dos Mil Diecinueve.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley, bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 91.492.571 de Bucaramanga
Tarjeta Militar No. 91.492.571 de Ibague Certificado Judicial
No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 1.257.722.00), que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley _____

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 1011 de Junio C/2019

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

Norbey G...
EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 449 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YOJANA MARITZA CERON OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.425.627 de Neiva, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **HIGIENISTA** Código 412 Grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YOJANA MARITZA CERON OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía número 26.425.627 expedida en Neiva, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA DE SALUD (HIGIENISTA)** Código 412 Grado **03** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 448 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YENCY LORENA NAVARRO YANGUMA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.159.078 de Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **ODONTOLOGA** Código 214 Grado 16, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YENCY LORENA NAVARRO YANGUMA**, identificada con cédula de ciudadania número 1.006.159.078 expedida en Bogotá, en el empleo nivel profesional, **ODONTOLOGA** Código **214** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital **María Inmaculada** E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) dia del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 568 DE 2.025
(30 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el articulo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el articulo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **AMLLELO TAO MACARDEL CARDENAS CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.577.654 de Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **ODONTOLOGO-COORDINADOR** Código **214** Grado **17**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **AMLLELO TAO MACARDEL CARDENAS CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.577.654 expedida en Ibagué, en el empleo nivel profesional, **ODONTOLOGO-COORDINADOR** Código **214** Grado **17** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 31 e diciembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el día (30) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 553 DE 2.025
(06 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **AMALIA AMEZQUITA TRUJILLO,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.337 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **AMALIA AMEZQUITA TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.337 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 433 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015. establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MARIA ALEJANDRA CONDE VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.899 expedida en Chaparral, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

HOSMI
E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO - TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO – TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MARIA ALEJANDRA CONDE VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.899 expedida en Chaparral, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el dia primero (01) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 514 DE 2.025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUISA FERNANDA GARCIA CAPERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.342.099 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUISA FERNANDA GARCIA CAPERA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.342.099 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 420 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **SORY NORELLY GARZON HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.668.136 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **SORY NORELLY GARZON HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.073.668.136 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 552 DE 2.025
(05 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YULIETH GUTIERREZ OLARTE,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.548 expedida en Chaparral, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YULIETH GUTIERREZ OLARTE,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.548 expedida en Chaparral, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 419 DE 2.025
(01 DE JULIO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LAURA VALENTINA GONZALEZ CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.936.394 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LAURA VALENTINA GONZALEZ CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.936.394 expedida en Ibagué, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) dias hábiles para aceptar el nombramiento. y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de mayo de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 8. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 9. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 10. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 11. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 12. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 13. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 14. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **EDWAR ALBERTO HERNANDEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.333.265 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**. exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **EDWAR ALBERTO HERNANDEZ GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.333.265 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de junio de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 413 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YAMID JULIAN HERRERA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.742.393 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YAMID JULIAN HERRERA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.742.393, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado 8 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 555 DE 2.025
(09 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **NINFA HERNANDEZ MONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.807.556 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado 08, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **NINFA HERNANDEZ MONA,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.807.556 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO - TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO – TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 430 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **JULIO CESAR LEAL ALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.276.615 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8** exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **JULIO CESAR LEAL ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.276.615 de Rioblanco, en el empleo asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025 con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 414 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ADIELA LOPEZ MARIN,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.901359 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ADIELA LOPEZ MARIN,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.901.359 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código 412 Grado 8 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 434 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **SANDRA MADRIGAL QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.364.657 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **SANDRA MADRIGAL QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.364.657 expedida en Ibagué en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primero (01) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 429 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte

del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUZ MILA MARTINEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.809.306 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUZ MILA MARTINEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.809.306 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el día primero (01) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 409 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **HEIDY YAZMIN MARTINEZ OLIVEROS,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.831.660 de Chaparral, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **HEIDY YAZMIN MARTINEZ OLIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.831.660 de Chaparral, en el empleo de nivel asistencial **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco. hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 425 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YUDI JASBLEIDY MELO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.492.521 expedida en Rioblanco, en el empleo, **AUXILIAR AREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YUDI JASBLEIDY MELO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.492.521 expedida en Rioblanco, en el empleo, **AUXILIAR AREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado **08,** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 31 de diciembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 427 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima; en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal **LINDA YELICE MONTYA CASTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.338.560 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de junio de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el articulo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MARICEL MURCIA SILVA,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.091 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MARICEL MURCIA SILVA,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.091 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos legales y fiscales a partir del día 01 de junio de 2.025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MARY DURLEY MURILLO HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.668 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MARY DURLEY MURILLO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.668 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) dias hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) dia del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 410 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad

realizara un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DAYERLI NARVAEZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.159.325 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO **PRIMERO:** Nombrar con carácter temporal a **DAYERLI NARVAEZ MARIN** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.159.325 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital Maria Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014.

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **KAROL VANESSA ORTIZ BASURDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.584 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **KAROL VANESSA ORTIZ BASURDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.584 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO - TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
RIOBLANCO – TOLIMA
NIT. 890.700.694-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 432 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LEIDY STEFANNY OSPINA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.483 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA) Código 412** Grado 08, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LEIDY STEFANNY OSPINA GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.483 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 426 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **CARLOS ALBERTO OVIEDO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.338.555 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal **CARLOS ALBERTO OVIEDO REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.338.555 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado: quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 411 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUZ MARINA PAREDES ARREDONDO** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.487 expedida en Rioblanco (Tolima), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUZ MARINA PAREDES ARREDONDO** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.487, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado 8 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma

denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **WILLY QUINTERO ASENCIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.157.169 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **WILLY QUINTERO ASENCIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.157.169 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada ESE de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 565 DE 2.025
(30 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **NIKOL YURLEY RAYO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.539 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **NIKOL YURLEY RAYO CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.539 expedida en Rioblanco en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el día treinta (30) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 8. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 9. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 11. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 12. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 13. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MIRTLY DALENA REINOSO GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.147 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Especifico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO **PRIMERO**: Nombrar con carácter temporal a **MIRTLY DALENA REINOSO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.332.147 de Rioblanco, en el empleo de nivel asistencial **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO**: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada al primer (01) dia del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 431 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ANYI DANIELA RIOS PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.006.158.687,** expedida en Rioblanco,reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**. exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ANYI DANIELA RIOS PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.687 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08,** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 412 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ANA JUDID RONCANCIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.563.673 de Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **8**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ANA JUDID RONCANCIO RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.563.673 de Ibagué, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR AREA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código 412 Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 417 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **JULIETH NATALIA SANCHEZ CRIOLLO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.456.523 expedida en Bogotá, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO **PRIMERO:** Nombrar con carácter temporal a **JULIETH NATALIA SANCHEZ CRIOLLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.012.456.523 expedida en Bogotá, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR DEL AREA DE SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DARWIN ADRIAN SUAREZ LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.557.624 de Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal **DARWIN ADRIAN SUAREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadania número 1.110.557.624 de Ibagué, en el empleo nivel asistencial **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD (AUXILIAR DE ENFERMERIA)** Código **412** Grado **08**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

HOSPITAL MARIA INMACULADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
MUNICIPIO DE RIOBLANCO
NIT.890.700.694-4

RESOLUCION NO. 063 DE 2009
(Mayo 08)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO"

La Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco Tolima, en uso de sus facultades y atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La suscrita Gerente como Jefe de la Entidad, debe actuar dentro del marco legal exigido por la ley 909 de 2004, decreto 1227 de 2005, decreto 4968 de 2007 y dentro del instructivo circular 29 de 2007.

Procede el nombramiento provisional de manera excepcional toda vez que no hay empleados de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados.

Actualmente no se ha reportado a la Entidad lista de elegibles que pueda ser utilizada para proveer el cargo.

Se requiere proveer el cargo de Auxiliar de Enfermería de Planta por necesidades del servicio de salud para la población de Rioblanco Tolima y en especial para la Inspección de Herrera.

Que el cargo a proveer se encuentra en Vacancia Definitiva, toda vez que el anterior funcionario se retiro del servicio por adquirir y hacer efectivo su derecho a la pensión de jubilación.

El Cargo se encuentra convocado a concurso público a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo certifica el señor GABRIEL GUZMAN MELLADO Técnico Administrativo de la Entidad y en consecuencia el Hospital María Inmaculada está exento de dar aplicación al procedimiento de autorizaciones para expedir nombramientos provisionales exigido mediante circular 29 de 2007, en atención a que el cargo se encuentra convocado a concurso público de conformidad con el Decreto 4968 de 2007 por medio del cual se modifico el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005.

No obstante no requerirse autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad envió por el sistema de correo electrónico la respectiva solicitud y a la fecha han transcurrido cinco días sin el respectivo pronunciamiento de la Comisión, por lo cual la Entidad en aplicación del artículo 1 del decreto 4968, se encuentra totalmente habilitada para expedir el Nombramiento en Provisionalidad.

Con fundamento en la parte Considerativa;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en **PROVISIONALIDAD** a **DULFARY ROSA MALAGON ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.642.612 expedida en Buga, en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA DE PLANTA** del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco Tolima; con una asignación básica mensual de $ 1.070.251, conforme a la escala de cargos y asignaciones de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El actual **NOMBRAMIENTO** surte efectos fiscales desde el momento de la **POSESION** del Funcionario.

ARTCIULO TERCERO: El actual Nombramiento mantendrá su vigencia hasta tanto se surta nombramiento en Propiedad, debidamente perfeccionado a través de concurso público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY LORENA PINZON CHARRY
Gerente Hospital María Inmaculada

EN LA FECHA SE NOTIFICA PERSONALMENTE A DULFARY ROSA MALAGON ANGEL EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA DE PLANTA HACIENDOLE SABER AL NOTIFICADO QUE DICHO NOMBRAMIENTO SURTE EFECTOS FISCALES DESDE LA FECHA DE POSESION. EL NOTIFICADO CON LA FIRMA DE ESTA CONSTANCIA ACEPTA EL CARGO.

QUIEN NOTIFICA

Dulfary Malagón

EL NOTIFICADO

E.S.E Hospital Maria Inmaculada
Carrera 1A No. 3A – 30 Rioblanco Tolima
Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20 celular 3123608097
e-mail: administracion@hospitalrioblanco.gov.co secretaria@hospitalrioblanco.gov.co

29

Resolución N° 429 de 2019
(Noviembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

La Gerente de la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el N° 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 25 indica que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de empleos de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, existe una vacancia definitiva en el cargo Auxiliar área de salud (Enfermería) código 412 grado 05. desde la renuncia presentada por su titular).

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Publica y se dictan otras disposiciones, indica que: mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño, sea sobresaliente.

Que la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco en cumplimiento de las directrices impartidas en la Ley 909 artículo 24 considerando 2, agotó los pasos del procedimiento establecido para proveer por encargo con funcionarios de planta inscritos en carrera administrativa y se determina que no existe en la planta de personal funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, para ser encargados en dicha vacante definitiva.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que indica los efectos del auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto N° 4968 de 2007 y circular 005 de 2012, la Comisión Nacional informa"....que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado Continúe vigente". Por lo que la información de los cargos relacionados con la planta de la ESE Hospital María inmaculada de Rioblanco Tolima, se

encuentra debidamente reportada en la plataforma SIMO- Sistema de apoyo para la igualdad y el mérito.

Que en virtud de lo anterior y por necesidad del servicio se procede a efectuar un nombramiento provisional para suplir dicha vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a **YULY PAULINA MOSQUERA LIZCANO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.006.157.166 expedida en Rioblanco (Tolima), en el cargo **AUXILIAR AREA DE SALUD (ENFERMERIA) CÓDIGO 412 GRADO 05** de la planta Global de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele al nombrado los factores salariales y prestacionales previstos para el empleo conforme al plan de cargos de la entidad vigente.

ARTICULO TERCERO: La persona aquí nombrada en el momento de su posesión deberá manifestar que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a un (01) días del mes de Noviembre de 2019.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

20

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 287

Acta de Posesión De Yuly Paulina Mosquera Lizcano como
Auxiliar Area de Salud (Enfermeria)
Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Primero
(01) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve
(2019) compareció Yuly Paulina Mosquera Lizcano
con el fin de tomar posesión del cargo de
Auxiliar Area de Salud (Enfermeria) para el cual ha
sido nombrado por Resolucion NRO. 429 de fecha Noviembre
Primero (01) de Dos Mil Diecinueve

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadania No 1.006.157.166 de Rioblanco (Tolima)
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial
No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 1.665.042,00) que entra a devengar en Salario Basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley _____

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 1011 de Junio 6/2019

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leida y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Noviembre de 2019.-

E.S.E Hospital María Inmaculada
Carrera 1A No. 3A – 30 Rioblanco Tolima
Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20 celular 3123608097
e-mail: juridico@hospitalrioblanco.gov.co secretaria@hospitalrioblanco.gov.co

Resolución N° 007 de 2020
(Enero 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

La Gerente de la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el N° 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 25 indica que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de empleos de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, existe una vacancia definitiva en el cargo de Auxiliar Área de Salud (Enfermería) código 412 grado 05, desde la renuncia presentada por su titular).

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Publica y se dictan otras disposiciones, indica que: mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño, sea sobresaliente.

Que la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco en cumplimiento de las directrices impartidas en la Ley 909 artículo 24 considerando 2, agotó los pasos del procedimiento establecido para proveer por encargo con funcionarios de planta inscritos en carrera administrativa y se determina que no existe en la planta de personal funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, para ser encargados en dicha vacante definitiva.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que indica los efectos del auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto N° 4968 de 2007 y circular 005 de 2012, la Comisión Nacional informa"...que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado Continúe vigente". Por lo que la información de los cargos relacionados con la planta de la

E.S.E Hospital María Inmaculada
Carrera 1A No. 3A – 30 Rioblanco Tolima
Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20 celular 3123608097
e-mail: juridico@hospitalrioblanco.gov.co secretaria@hospitalrioblanco.gov.co

ESE Hospital María inmaculada de Rioblanco Tolima, se encuentra debidamente reportada en la plataforma SIMO- Sistema de apoyo para la igualdad y el mérito.

Que en virtud de lo anterior y por necesidad del servicio se procede a efectuar un nombramiento provisional para suplir dicha vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a **YAZMIN RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.233.728 expedida en San Antonio (Tolima), en el cargo de **AUXILIAR AREA DE SALUD (ENFERMERIA) CODIGO 412 GRADO 05** de la planta Global de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele al nombrado los factores salariales y prestacionales previstos para el empleo conforme al plan de cargos de la entidad vigente.

ARTICULO TERCERO: La persona aquí nombrada en el momento de su posesión deberá manifestar que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y está sujeta a notificación personal

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a los un (01) días del mes de Enero de 2.020

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 294

Acta de Posesión De Yasmin Rodriguez Garcia como
Auxiliar de Salud (Enfermeria)
Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Primero
(01) de Enero de Dos Mil Veinte
(2020) compareció Yasmin Rodriguez Garcia
con el fin de tomar posesión del cargo de
Auxiliar Area de Salud (Enfermeria) para el cual ha
sido nombrado por Resolución # 007 de fecha Enero
01 de Dos Mil Veinte.

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley. bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.110.233.728 de San Antonio (Tolima)
Tarjeta Militar No. _____ de _____ Certificado Judicial
No. _____ de _____ : Certificado de Paz y Salvo
No. _____ de _____
($ 1.665.042,00), que entra a devengar en Salario Basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley _____

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 1011 de Junio 6 /2019

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

Yazmin Rodriguez Garcia
EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Enero de 2020..

RESOLUCIÓN NÚMERO 581
Diciembre 29 de 2023
"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO - TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 17 del Decreto 1876 de 1.994, artículo 674 del Decreto – Ley 1298 de 1.994, artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en la Constitución Nacional, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8" del Decreto1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud de la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento de no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que según certificación del Técnico Administrativo de fecha 29 de diciembre de 2.023, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de nivel: asistencial; denominado: "Auxiliar Área de la Salud – Enfermeria"; código: 412; grado: 05.

Que el Técnico Administrativo mediante certificado de fecha 29 de diciembre de 2.023, indicó que, analizada la hoja de vida de la señora YUDI MARCELA ROJAS YATE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.111.340.303 de Rioblanco - Tolima, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de nivel: asistencial; denominado: "Auxiliar Área de la Salud – Enfermeria"; código: 412; grado: 05, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias de la Planta Global de Personal de la ESE Hospital Maria Inmaculada de Rioblanco – Tolima y demás normas y disposiciones concordantes; teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de carrera

RESOLUCIÓN NÚMERO 581
Diciembre 29 de 2023
"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

que pueda ser encargado, de acuerdo con el análisis llevado acabo de las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la institución.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil según Circular No. 003 de junio 11 de 2014, informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que teniendo en cuenta que la persona aquí nombrada tiene contrato laboral con la ESE hasta el 31 de enero de 2023, la presente resolución regirá a partir del 01 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta funcionaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD MIENTRAS SE SURTE EL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para el cargo de nivel: asistencial; denominado: "Auxiliar Área de la Salud – Enfermería"; código: 412; grado: 05, perteneciente a la Planta Global de Personal de la ESE Hospital María Inmaculada de Rioblanco – Tolima, a la señora **YUDI MARCELA ROJAS YATE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.111.340.303 de Rioblanco – Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos del presente nombramiento se encuentran incorporados en el plan anual de cargos para la vigencia 2.023, el cual, se encuentra debidamente aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR** el presente nombramiento a la señora YUDI MARCELA ROJAS YATE, para que exprese su aceptación, y en caso positivo tome posesión del cargo previa acreditación de los requisitos legales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 581
Diciembre 29 de 2023
"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Rioblanco Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LUZ ADRIANA QUINCENO VIANA
Gerente
E. S. E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÍA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No. 340

Acta de Posesión De Yudy Marcela Rojas Yate como
Auxiliar de Salud (Enfermería)
Al despacho del Gerente de Rioblanco hoy Veintinueve
(29) de Enero de Dos mil veintitres
(2023) compareció Yudy Marcela Rojas Yate
con el fin de tomar posesión del cargo de
Auxiliar del Area de Salud (Enfermería) para el cual ha
sido nombrado por Resolución Nro. 581 de fecha Diciembre
29 de dos mil veintitres

Gerente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, según su leal saber y entender.

El posesionado presento los documentos siguientes:

Cedula de Ciudadanía No 1.111.340.303 de Rioblanco Tolima.
Tarjeta Militar No. de Certificado Judicial
No. de : Certificado de Paz y Salvo
No. de
($ 2.207.997,oo). que entra a devengar en Salario basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley 0905 de junio 2/2023.

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 0905 de junio 2/2023

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

Yudy Rojas Yate
EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 29 de Diciembre de 2023.

E.S.E Hospital Maria Inmaculada
Carrera 1A No. 3A – 30 Rioblanco Tolima
Teléfono 2 25 61 37 Telefax 2 25 60 20 celular 3123608097
e-mail: administracion@hospitalrioblanco.gov.co secretaria@hospitalrioblanco.gov.co

Resolución N° 428 de 2019
(Noviembre 01)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

La Gerente de la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el N° 17 del artículo 4 del Decreto 139 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 25 indica que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la planta de empleos de la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, existe una vacancia definitiva en el cargo Auxiliar área de salud (Enfermería) código 412 grado 05, desde la renuncia presentada por su titular).

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, Gerencia Publica y se dictan otras disposiciones, indica que: mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño, sea sobresaliente.

Que la E.S.E Hospital Maria Inmaculada de Rioblanco en cumplimiento de las directrices impartidas en la Ley 909 articulo 24 considerando 2, agotó los pasos del procedimiento establecido para proveer por encargo con funcionarios de planta inscritos en carrera administrativa y se determina que no existe en la planta de personal funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, para ser encargados en dicha vacante definitiva.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 003 del 11 de Junio de 2014 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que indica los efectos del auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto N° 4968 de 2007 y circular 005 de 2012, la Comisión Nacional informa"....que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado Continúe vigente". Por lo que la información de los cargos relacionados con la planta de la ESE Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima, se

encuentra debidamente reportada en la plataforma SIMO- Sistema de apoyo para la igualdad y el mérito.

Que en virtud de lo anterior y por necesidad del servicio se procede a efectuar un nombramiento provisional para suplir dicha vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad a **ANGELICA DEL PILAR TOVAR BELTRAN,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.413.897 expedida en Bogotá D.C, en el cargo **AUXILIAR AREA DE SALUD (ENFERMERIA) CÓDIGO 412 GRADO 05** de la planta Global de la E.S.E Hospital Maria Inmaculada de Rioblanco Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele al nombrado los factores salariales y prestacionales previstos para el empleo conforme al plan de cargos de la entidad vigente.

ARTICULO TERCERO: La persona aquí nombrada en el momento de su posesión deberá manifestar que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo y deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Rioblanco, a un (01) días del mes de Noviembre de 2019.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

25

Empresa Social Del Estado
HOSPITAL MARÌA INMACULADA
Municipio Rio Blanco

ACTA DE POSESIÓN No 286

ta de Posesión De Angelica del Pilar Tovar Beltran como
Auxiliar Area de Salud (Enfermeria)
l despacho del Gerente de Rioblanco hoy Primero
(01) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve
(2019) compareció Angelica del Pilar Tovar Beltran
con el fin de tomar posesión del cargo de
Auxiliar Area de Salud (Enfermeria) para el cual ha
o nombrado por Resolucion NRO. 428 de fecha Noviembre
Primero (01) del Dos Mil Diecinueve.

erente de Rioblanco le tomo el juramento de Ley, bajo cuya gravedad, prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el rgo le impone, según su leal saber y entender.

l posesionado presento los documentos siguientes:

Cédula de Ciudadanía No 1.018.413.897 de Bogota D.C
Tarjeta Militar No. de Certificado Judicial
No. de : Certificado de Paz y Salvo
No de
($1.665.042,00). que entra a devengar en Salario Basico Mensual
de conformidad con el Decreto Ley

Ultimo decreto expedido por el gobierno Nacional 1011 de Junio 6/2019

En constancia se afirma la presente diligencia por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada.

GERENTE

EL POSESIONADO.

Del Hospital Local 01 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN NÚMERO 456 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **BLEYNER DEL PILAR HUELGOS** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.015 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **BLEYNER DEL PILAR HUELGOS** identificada con cédula de ciudadanía número 65.808.015 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LUZ NEYRA MENDEZ NAVARRO,** identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.006 expedida en Rioblanco, en el empleo, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION) Código 407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LUZ NEYRA MENDEZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.006 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION) Código 407** Grado **10,** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 460 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YILBER ALEXIS PATIÑO GARZON** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.158.911 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YILBER ALEXIS PATIÑO GARZON** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.158.911 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 455 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4 No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **LISALLY RAMOS MONROY** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.384 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **LISALLY RAMOS MONROY** identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.333.384 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo. informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación pára tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 566 DE 2025
(30 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **RODRIGO CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.281.376 expedida en Rioblanco Tolima, en el empleo, **CELADOR - ORIENTADOR Código 477** Grado **05**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **RODRIGO CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.281.376 expedida en Rioblanco, en el empleo nivel asistencial **CELADOR – ORIENTADOR,** Código **477** Grado **05,** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 01 de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el día treinta (30) del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4 No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MAYERLY SILVA VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.777 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **SILVA MAYERLY VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 65.810.777 expedida en Rioblanco, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado 10 de la Planta temporal del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 459 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DANIELA VANEGAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.035 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACIÓN)** Código **407** Grado **10**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **DANIELA VANEGAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.006.158.035 expedida en Ibagué, en el empleo Asistencial, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)** Código **407** Grado **10** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 445 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **KENDRY VANESSA ESTRADA BAQUERO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.122.414.624 de San Juan del Cesar, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de BACTERIOLOGA Código 237 Grado 16, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **KENDRY VANESSA ESTRADA BAQUERO** identificada con cédula de ciudadania número 1.122.414.624 de San Juan del Cesar en el empleo nivel profesional, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGA),** Código **237** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 443 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **MAIRA FERNANDA PEREZ GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.064.119.323 expedida en La Jagua de Ibérico (Cesar), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada de forma con carácter temporal en el cargo de **BACTERIOLOGA-COORDINADOR** Código 237 Grado 17, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **MAIRA FERNANDA PEREZ GAMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.064.119.323 expedida en La Jagua de Ibérico (Cesar), en el empleo nivel profesional, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGA-COORDINADOR)** Código **237** Grado **17**, de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 444 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **GAISTIN ALIAN VILLADIEGO LAZARO** identificado con cédula de ciudadanía número 92.640.250 de Sincelejo (Montería), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de BACTERIOLOGO Código 237 Grado 16, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **GAISTIN ALIAN VILLADIEGO LAZARO** identificado con cédula de ciudadanía número 92.640.250 de Sincelejo (Montería), en el empleo nivel profesional, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO),** Código **237** Grado **16** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 517 DE 2025
(01 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **ABNER ALEJANDRO BOCANEGRA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.007.775 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **ABNER ALEJANDRO BOCANEGRA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.007.775 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 435 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **HAROLD EDUARDO BONILLA CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.337.409 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO **PRIMERO:** Nombrar con carácter temporal a **HAROLD EDUARDO BONILLA CAMPOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.337.409 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO **SEGUNDO:** De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital Maria Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 436 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **YOVANNY ENCIZO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.704 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **YOVANNY ENCIZO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.704 de Rioblanco, en el empleo asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5** de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 438 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan

listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **BAUDELINO RUBIO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.827 expedida en Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **BAUDELINO RUBIO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.279.827 expedida en Rioblanco, en el empleo asistencial, **CONDUCTOR** Código **480** Grado 5 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 437 DE 2.025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014, y

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil

y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **BRIAN ALBERTO SERRANO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.578.522 expedida en Ibagué, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado de forma con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado 05, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **BRIAN ALBERTO SERRANO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.578.522 expedida en Ibagué, en el empleo nivel asistencial **CONDUCTOR**, Código 480 Grado 05 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

RESOLUCIÓN NÚMERO 439 DE 2025
(01 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA TEMPORAL

El Gerente del Hospital María Inmaculada E.S.E del Municipio de Rioblanco Tolima, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la ley, los estatutos y especialmente las conferidas en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005, Decreto 2484 de 2014,

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2. del mencionado Decreto 1083, establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal. Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:
>
> Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 22.1.2.6 y 22.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los

aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:
>
> 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
> 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
> 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
> 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
> 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
> 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
> 7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que la hoja de vida de **DAYAN ERNESTO VALERO OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.090.419 de Rioblanco, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado con carácter temporal en el cargo de **CONDUCTOR** Código **480** Grado **5**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ejercer dichas funciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar los salarios y demás prestaciones sociales que se generen durante su vinculación conforme lo señalado en la Sentencia C-401 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter temporal a **DAYAN ERNESTO VALERO OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.090.419 de Rioblanco, en el empleo nivel asistencial, **CONDUCTOR** Código 480 Grado 5 de la Planta temporal del Hospital María Inmaculada E.S.E de Rioblanco, hasta el 30 de septiembre de 2025, con la asignación básica establecida en el plan de cargos de la planta temporal, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De este nombramiento comuníquese al interesado; quien de aceptar debe acreditar los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para el empleo, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada el primer (01) día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente Hospital María Inmaculada

CONTRATO NUMERO	018	FECHA	02/07/2025
EMPLEADOR	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA		
NIT	890700694-4		
TRABAJADOR	FLOR MARINA CARVAJAL		
IDENTIFICACION	65.809.056 DE RIOBLANCO		
DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO	CR 3 N 3 - 40 3107783643 carvajalflormarina @gmail.com		
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		
VALOR	**($ 4.270.500,00) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**		
NÚMERO DE CDP		FECHA	02/07/2025
NÚMERO DE RP		FECHA	02/07/2025
DURACION	TRES MESES (3 MESES.)		

Entre **FLOR MARINA CARVAJAL**, mayor de edad con domicilio en Rioblanco Tolima, identificado/a con la cédula de ciudadanía No.65.809.056 DE RIOBLANCO y la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA** de Rioblanco Tolima con NIT No 890700694-4 y domicilio en esta misma municipalidad, representado legalmente por **MARCO FERNANDO VARON REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.001 de **IBAGUÉ**, en calidad de Gerente de conformidad con Decreto 0062 del 23 de marzo de 2024. **FLOR MARINA CARVAJAL ,** identificada con cédula de ciudadania N 65.809.056 de Rioblanco Tol, quien se denominara el **TRABAJADOR**, la primera, y el **EMPLEADOR**, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

Primera. Objeto	**EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR para** desempeñar el cargo de **SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO.**
Segunda. Duración	El presente contrato tiene una duración de TRES **(3) MES** contados a partir del dos (02) día del mes de julio de 2025 hasta el (30) treinta de septiembre de 2025.
Tercera. Jornada de trabajo	**EL TRABAJADOR** se obliga a laborar dentro de la jornada de trabajo, en los turnos y horas señalados por **EL EMPLEADOR**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o normatividad vigente. En todo caso, **EL EMPLEADOR** puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARÁGRAFO. EL EMPLEADOR** no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras cuando no haya sido autorizado expresamente por la gerencia o quien ésta delegue de forma escrita, especificando las actividades a desarrollar.
Cuarta. Lugar de ejecución	**EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA,** en cualquiera de sus sedes o dependencias dentro del municipio, según disponga **EL EMPLEADOR.** En todo caso, **EL TRABAJADOR** podrá ser comisionado o desplazarse a otros sitios para prestar sus servicios, según las necesidades y de acuerdo con lo dispuesto por **EL EMPLEADOR**.

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 39; celular 3123606097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

Quinta. Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR** Son obligaciones especiales del **TRABAJADOR:** a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las ordenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime correspondiente. d) Tramitar los permisos, incluyendo los cambios de turno, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones pertinentes. e) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información que se encuentre a su disposición, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales y la reserva legal. f) Actuar conforme a los principios deontológicos establecidos dentro del marco legal y reglamentario que regula la profesión o actividad desempeñada. g) Aceptar y actuar conforme a los principios y deberes señalado en el Código de Integridad y Buen Gobierno en la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.** h) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR** Son obligaciones específicas del **TRABAJADOR:** a) Recolectar y disponer adecuadamente, los residuos ordinarios, hospitalarios, reciclables y biológicos de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso y las directrices institucionales definidas para el mismo. b) Ejecutar las acciones contenidas en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) en lo correspondiente. c) Cumplir con los estándares de desinfección, procedimientos, procesos y actividades contemplados en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH). d) Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía. e) Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con el protocolo de aseo.

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	f) Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo, procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales. g) Mantener optimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución. h) Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios asignados para la tarea. i) Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos, siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas. j) Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar oportunamente su reposición, garantizando la prestación adecuada y oportuna del servicio. k) Reportar oportunamente al jefe del área, los daños o deterioros que presente la infraestructura física y/o equipos del servicio en el que se encuentre. l) Diligenciar los formatos de desinfección y limpieza y llevar los registros dispuestos por la entidad. m) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional, departamental o local, así como la entidad. n) Participar efectivamente en las capacitaciones programadas por el hospital. o) Realizar las funciones que el jefe de área y/o gerente determine. p) Informar con 15 días calendario de antelación, cualquier decisión de renuncia directamente a la gerencia, con el fin de no entorpecer los procesos correspondientes a su correspondiente servicio. q) Todas las demás que guarden relación con la naturaleza del cargo. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Son obligaciones del **EMPLEADOR** a) Afiliar al **TRABAJADOR** al Sistema de Seguridad Social Integral, autorizando el **TRABAJADOR** el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. b) Suministrar los elementos necesarios para la realización de las labores. c) Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos. d) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
Sexta. Salario	EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario mensual ordinario de **($1.423.500) UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mensualidad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que el **TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable,

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el **TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario mensual ordinario, ya sean beneficios, subsidios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.
Séptima. Periodo de prueba	Las partes acuerdan un período de prueba de treinta (30) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo. En caso de existir prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el **EMPLEADOR** como el **TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, de forma unilateral.
Octava. Justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo	Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, además de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de Rioblanco Tolima,** el incumplimientos de las obligaciones contractuales por alguna de las partes, y, además, el incumplimientos de las normas establecidas dentro del Código de Integridad y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las que determine la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** de conformidad con los parámetros legales y reglamentarios correspondientes.
Novena. Legalidad	Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el cargo que se suscribe, además de las obligaciones, deberes, derechos y demás preceptos normativos consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.
Décima. Disposición final	El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, A los dos (02) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

EMPLEADOR	TRABAJADOR
MARCO FERNANDO VARON REYES C.C93.390.001 DE IBAGUÉ	FLOR MARINA CARVAJAL C.C 65.809.056 DE RIOBLANCO

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y VoBo	Rol
Elaboró	Lina Magaly Sanchez Mendoza	Profesional Universitaria de Contratación
Revisó	Ana Gizeth Veloza Manchola	Asesor Jurídico Contratación
Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o revisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.		

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRATO NUMERO	023	FECHA	02/09/2025
EMPLEADOR	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA		
NIT	890700694-4		
TRABAJADOR	ADRIANA MAGALY IBATA		
IDENTIFICACION	65.809.029 DE RIOBLANCO		
DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO	RIOBLANCO 3123781988		
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		
VALOR	($1.423.500) UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.		
DURACION	UN (1) MES		

Entre **ADRIANA MAGALY IBATA,** mayor de edad con domicilio en Rioblanco Tolima, identificado/a con la cédula de ciudadanía No.65.809.029 de Rioblanco y la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA** de Rioblanco Tolima con NIT No. 890700694-4 y domicilio en esta misma municipalidad, representado legalmente por **MARCO FERNANDO VARON REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.001 de **IBAGUÉ**, en calidad de Gerente de conformidad con Decreto 0062 del 23 de marzo de 2024. **ADRIANA MAGALY IBATA** , identificada con cédula de ciudadanía N 65.809.029 de Rioblanco Tol, quien se denominara el **TRABAJADOR**, la primera, y el **EMPLEADOR**, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

Primera. Objeto	**EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR para** desempeñar el cargo de **SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO.**
Segunda. Duración	El presente contrato tiene una duración de UN **(1)** MES contados a partir del segundo (02) día del mes de septiembre de 2025 hasta el (30) treinta de septiembre de 2025.
Tercera. Jornada de trabajo	**EL TRABAJADOR** se obliga a laborar dentro de la jornada de trabajo, en los turnos y horas señalados por **EL EMPLEADOR,** de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o normatividad vigente. En todo caso, **EL EMPLEADOR** puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARÁGRAFO. EL EMPLEADOR** no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras cuando no haya sido autorizado expresamente por la gerencia o quien ésta delegue de forma escrita, especificando las actividades a desarrollar.
Cuarta. Lugar de ejecución	**EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA,** en cualquiera de sus sedes o dependencias dentro del municipio, según disponga **EL EMPLEADOR.** En todo caso, **EL TRABAJADOR** podrá ser comisionado o desplazarse a otros sitios para prestar sus servicios, según las necesidades y de acuerdo con lo dispuesto por **EL EMPLEADOR.**
Quinta. Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR** Son obligaciones especiales del **TRABAJADOR:**

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las ordenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime correspondiente.
d) Tramitar los permisos, incluyendo los cambios de turno, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.
e) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información que se encuentre a su disposición, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales y la reserva legal.
f) Actuar conforme a los principios deontológicos establecidos dentro del marco legal y reglamentario que regula la profesión o actividad desempeñada.
g) Aceptar y actuar conforme a los principios y deberes señalado en el Código de Integridad y Buen Gobierno en la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
h) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR

Son obligaciones especificas del **TRABAJADOR:**

a) Recolectar y disponer adecuadamente, los residuos ordinarios, hospitalarios, reciclables y biológicos de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso y las directrices institucionales definidas para el mismo.
b) Ejecutar las acciones contenidas en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) en lo correspondiente.
c) Cumplir con los estándares de desinfección, procedimientos, procesos y actividades contemplados en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH).
d) Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía.
e) Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con el protocolo de aseo.
f) Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo, procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales.
g) Mantener optimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución.

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	h) Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios asignados para la tarea. i) Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos, siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas. j) Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar oportunamente su reposición, garantizando la prestación adecuada y oportuna del servicio. k) Reportar oportunamente al jefe del área, los daños o deterioros que presente la infraestructura física y/o equipos del servicio en el que se encuentre. l) Diligenciar los formatos de desinfección y limpieza y llevar los registros dispuestos por la entidad. m) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional, departamental o local, así como la entidad. n) Participar efectivamente en las capacitaciones programadas por el hospital. o) Realizar las funciones que el jefe de área y/o gerente determine. p) Informar con 15 días calendario de antelación, cualquier decisión de renuncia directamente a la gerencia, con el fin de no entorpecer los procesos correspondientes a su correspondiente servicio. q) Todas las demás que guarden relación con la naturaleza del cargo. **OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR** Son obligaciones del **EMPLEADOR** a) Afiliar al **TRABAJADOR** al Sistema de Seguridad Social Integral, autorizando el **TRABAJADOR** el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. b) Suministrar los elementos necesarios para la realización de las labores. c) Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos. d) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
Sexta. Salario	EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario mensual ordinario de **($1.423.500) UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mensualidad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que el **TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el **TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario mensual ordinario, ya sean beneficios, subsidios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123508097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.
Séptima. Periodo de prueba	Las partes acuerdan un período de prueba de treinta (30) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo. En caso de existir prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el **EMPLEADOR** como el **TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, de forma unilateral.
Octava. Justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo	Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, además de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de Rioblanco Tolima,** el incumplimientos de las obligaciones contractuales por alguna de las partes, y, además, el incumplimientos de las normas establecidas dentro del Código de Integridad y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las que determine la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** de conformidad con los parámetros legales y reglamentarios correspondientes.
Novena. Legalidad	Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el cargo que se suscribe, además de las obligaciones, deberes, derechos y demás preceptos normativos consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.
Décima. Disposición final	El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

EMPLEADOR	TRABAJADOR
MARCO FERNANDO VARON REYES C.C93.390.001 DE IBAGUÉ	ADRIANA MAGALY IBATA C.C 65.809.029 DE RIOBLANCO

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y VoBo	Rol
Elaboró	Lina Magaly Sanchez Mendoza	Profesional Universitaria de Contratación
Revisó	Ana Gizeth Veloza Manchola	Asesor Jurídico Contratación

Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o revisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Hospital Maria Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608037
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRATO NUMERO	016	FECHA	02/07/2025
EMPLEADOR	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA		
NIT	890700694-4		
TRABAJADOR	ARELIS MORALES HUCECHES		
IDENTIFICACION	65808707		
DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO	Los laureles 3204613837 Moralesarelis27@gmail.com		
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		
VALOR	($ 4.270.500,00) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE		
NÚMERO DE CDP		FECHA	02/07/2025
NÚMERO DE RP		FECHA	02/07/2025
DURACION	TRES MESES (3 MESES.)		

Entre **FLOR MARINA CARVAJAL,** mayor de edad con domicilio en Rioblanco Tolima, identificado/a con la cédula de ciudadanía No.65.809.056 DE RIOBLANCO y la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA** de Rioblanco Tolima con NIT No. 890700694-4 y domicilio en esta misma municipalidad, representado legalmente por **MARCO FERNANDO VARON REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.001 de **IBAGUÉ**, en calidad de Gerente de conformidad con Decreto 0062 del 23 de marzo de 2024. **ARELIS MORALES HUCECHES** , identificada con cédula de ciudadanía N 65.808.707 de Rioblanco Tol, quien se denominara el **TRABAJADOR**, la primera, y el **EMPLEADOR**, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

Primera. Objeto	EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR para** desempeñar el cargo de **SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO SEDE HERRERA**
Segunda. Duración	El presente contrato tiene una duración de TRES **(3) MES** contados a los dos (02) días del mes de julio de 2025 hasta el (30) treinta de septiembre de 2025.
Tercera. Jornada de trabajo	**EL TRABAJADOR** se obliga a laborar dentro de la jornada de trabajo, en los turnos y horas señalados por **EL EMPLEADOR**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o normatividad vigente. En todo caso, **EL EMPLEADOR** puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARÁGRAFO. EL EMPLEADOR** no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras cuando no haya sido autorizado expresamente por la gerencia o quien ésta delegue de forma escrita, especificando las actividades a desarrollar.
Cuarta. Lugar de ejecución	**EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA,** en cualquiera de sus sedes o dependencias dentro del municipio, según disponga **EL EMPLEADOR.** En todo caso, **EL TRABAJADOR** podrá ser comisionado o desplazarse a otros sitios para prestar sus servicios, según las necesidades y de acuerdo con lo dispuesto por **EL EMPLEADOR.**

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

Quinta. Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR** Son obligaciones especiales del **TRABAJADOR:** a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las ordenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes; b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime correspondiente. d) Tramitar los permisos, incluyendo los cambios de turno, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones pertinentes. e) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información que se encuentre a su disposición, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales y la reserva legal. f) Actuar conforme a los principios deontológicos establecidos dentro del marco legal y reglamentario que regula la profesión o actividad desempeñada. g) Aceptar y actuar conforme a los principios y deberes señalado en el Código de Integridad y Buen Gobierno en la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.** h) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR** Son obligaciones específicas del **TRABAJADOR:** a) Recolectar y disponer adecuadamente, los residuos ordinarios, hospitalarios, reciclables y biológicos de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso y las directrices institucionales definidas para el mismo. b) Ejecutar las acciones contenidas en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) en lo correspondiente. c) Cumplir con los estándares de desinfección, procedimientos, procesos y actividades contemplados en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH). d) Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía. e) Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con el protocolo de aseo.

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	f) Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo, procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales. g) Mantener optimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución. h) Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios asignados para la tarea. i) Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos, siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas. j) Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar oportunamente su reposición, garantizando la prestación adecuada y oportuna del servicio. k) Reportar oportunamente al jefe del área, los daños o deterioros que presente la infraestructura fisica y/o equipos del servicio en el que se encuentre. l) Diligenciar los formatos de desinfección y limpieza y llevar los registros dispuestos por la entidad. m) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional, departamental o local, así como la entidad. n) Participar efectivamente en las capacitaciones programadas por el hospital. o) Realizar las funciones que el jefe de área y/o gerente determine. p) Informar con 15 dias calendario de antelación, cualquier decisión de renuncia directamente a la gerencia, con el fin de no entorpecer los procesos correspondientes a su correspondiente servicio. q) Todas las demás que guarden relación con la naturaleza del cargo. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Son obligaciones del **EMPLEADOR** a) Afiliar al **TRABAJADOR** al Sistema de Seguridad Social Integral, autorizando el **TRABAJADOR** el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. b) Suministrar los elementos necesarios para la realización de las labores. c) Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos. d) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
Sexta. Salario	EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario mensual ordinario de **($1.423.500) UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) dias hábiles de cada mensualidad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que el **TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable,

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el **TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario mensual ordinario, ya sean beneficios, subsidios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.
Séptima. Periodo de prueba	Las partes acuerdan un período de prueba de treinta (30) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo. En caso de existir prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el **EMPLEADOR** como el **TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, de forma unilateral.
Octava. Justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo	Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, además de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de Rioblanco Tolima,** el incumplimientos de las obligaciones contractuales por alguna de las partes, y, además, el incumplimientos de las normas establecidas dentro del Código de Integridad y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las que determine la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** de conformidad con los parámetros legales y reglamentarios correspondientes.
Novena. Legalidad	Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el cargo que se suscribe, además de las obligaciones, deberes, derechos y demás preceptos normativos consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.
Décima. Disposición final	El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Riobianco Tolima, A los dos (02) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

EMPLEADOR	TRABAJADOR
MARCO FERNANDO VARON REYES C.C93.390.001 DE IBAGUÉ	ARELIS MORALES HUCECHES C.C 65.808.707 DE RIOBLANCO

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y VoBo	Rol
Elaboró	Lina Magaly Sanchez Mendoza	Profesional Universitaria de Contratación
Revisó	Ana Gizeth Veloza Manchola	Asesor Jurídico Contratación
Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o ravisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.		

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRATO NUMERO	019	FECHA	02/07/2025
EMPLEADOR	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA		
NIT	890700694-4		
TRABAJADOR	**DIOMAR PEREZ GIL**		
IDENTIFICACION	65.809.751 DE RIOBLANCO		
DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO	RIOBLANCO 3202603578		
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		
VALOR	**($ 4.270.500,00) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**		
DURACION	TRES (3) MES		

Entre **ADRIANA MAGALY IBATA,** mayor de edad con domicilio en Rioblanco Tolima, identificado/a con la cédula de ciudadanía No.65.809.029 de Rioblanco y la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA** de Rioblanco Tolima con NIT No. 890700694-4 y domicilio en esta misma municipalidad, representado legalmente por **MARCO FERNANDO VARON REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.001 de **IBAGUÉ**, en calidad de Gerente de conformidad con Decreto 0062 del 23 de marzo de 2024. **DIOMAR PEREZ GIL** , identificada con cédula de ciudadanía N 65.809.751 de Rioblanco Tol, quien se denominara el **TRABAJADOR**, la primera, y el **EMPLEADOR**, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

Primera. Objeto	**EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR para** desempeñar el cargo de **SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO.**
Segunda. Duración	El presente contrato tiene una duración de TRES (3) MES contados a partir del dos (02) día del mes de julio de 2025 hasta el (30) treinta de septiembre de 2025.
Tercera. Jornada de trabajo	**EL TRABAJADOR** se obliga a laborar dentro de la jornada de trabajo, en los turnos y horas señalados por **EL EMPLEADOR**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o normatividad vigente. En todo caso, **EL EMPLEADOR** puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARÁGRAFO. EL EMPLEADOR** no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras cuando no haya sido autorizado expresamente por la gerencia o quien ésta delegue de forma escrita, especificando las actividades a desarrollar.
Cuarta. Lugar de ejecución	**EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA,** en cualquiera de sus sedes o dependencias dentro del municipio, según disponga **EL EMPLEADOR.** En todo caso, **EL TRABAJADOR** podrá ser comisionado o desplazarse a otros sitios para prestar sus servicios, según las necesidades y de acuerdo con lo dispuesto por **EL EMPLEADOR.**
Quinta. Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR** Son obligaciones especiales del **TRABAJADOR:**

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las ordenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime correspondiente.
d) Tramitar los permisos, incluyendo los cambios de turno, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.
e) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información que se encuentre a su disposición, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales y la reserva legal.
f) Actuar conforme a los principios deontológicos establecidos dentro del marco legal y reglamentario que regula la profesión o actividad desempeñada.
g) Aceptar y actuar conforme a los principios y deberes señalado en el Código de Integridad y Buen Gobierno en la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
h) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR

Son obligaciones específicas del **TRABAJADOR:**

a) Recolectar y disponer adecuadamente, los residuos ordinarios, hospitalarios, reciclables y biológicos de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso y las directrices institucionales definidas para el mismo.
b) Ejecutar las acciones contenidas en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) en lo correspondiente.
c) Cumplir con los estándares de desinfección, procedimientos, procesos y actividades contemplados en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH).
d) Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía.
e) Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con el protocolo de aseo.
f) Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo, procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales.
g) Mantener optimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución.

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	h) Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios asignados para la tarea. i) Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos, siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas. j) Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar oportunamente su reposición, garantizando la prestación adecuada y oportuna del servicio. k) Reportar oportunamente al jefe del área, los daños o deterioros que presente la infraestructura física y/o equipos del servicio en el que se encuentre. l) Diligenciar los formatos de desinfección y limpieza y llevar los registros dispuestos por la entidad. m) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional, departamental o local, así como la entidad. n) Participar efectivamente en las capacitaciones programadas por el hospital. o) Realizar las funciones que el jefe de área y/o gerente determine. p) Informar con 15 días calendario de antelación, cualquier decisión de renuncia directamente a la gerencia, con el fin de no entorpecer los procesos correspondientes a su correspondiente servicio. q) Todas las demás que guarden relación con la naturaleza del cargo. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Son obligaciones del **EMPLEADOR** a) Afiliar al **TRABAJADOR** al Sistema de Seguridad Social Integral, autorizando el **TRABAJADOR** el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. b) Suministrar los elementos necesarios para la realización de las labores. c) Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos. d) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
Sexta. Salario	EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario mensual ordinario de **($1.423.500) UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mensualidad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que el **TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el **TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario mensual ordinario, ya sean beneficios, subsidios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier

Hospital Maria Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.
Séptima. Periodo de prueba	Las partes acuerdan un periodo de prueba de treinta (30) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo. En caso de existir prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto el **EMPLEADOR** como el **TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, de forma unilateral.
Octava. Justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo	Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, además de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de Rioblanco Tolima,** el incumplimientos de las obligaciones contractuales por alguna de las partes, y, además, el incumplimientos de las normas establecidas dentro del Código de Integridad y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las que determine la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** de conformidad con los parámetros legales y reglamentarios correspondientes.
Novena. Legalidad	Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el cargo que se suscribe, además de las obligaciones, deberes, derechos y demás preceptos normativos consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.
Décima. Disposición final	El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, A los dos (02) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

EMPLEADOR	TRABAJADOR
MARCO FERNANDO VARON REYES C.C93.390.001 DE IBAGUÉ	DIOMAR PEREZ GIL C.C 65.809.751 DE RIOBLANCO

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y VoBo	Rol
Elaboró	Lina Magaly Sanchez Mendoza	Profesional Universitaria de Contratación
Revisó	Ana Gizeth Veloza Manchola	Asesor Jurídico Contratación
Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o revisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.		

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRATO NUMERO	017	FECHA	02/07/2025
EMPLEADOR	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA		
NIT	890700694-4		
TRABAJADOR	YANETH VARGAS CONDE		
IDENTIFICACION	65808579 DE RIOBLANCO		
DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO	BELLO HORIZONTE; 3222123269; Vargas yanet1974@gmail.com		
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		
VALOR	($ 4.270.500,00) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE		
NÚMERO DE CDP		FECHA	02/07/2025
NÚMERO DE RP		FECHA	002/07/2025
DURACION	TRES MESES (3 MESES.)		

Entre **YANETH VARGAS CONDE,** mayor de edad con domicilio en Rioblanco Tolima, identificado/a con la cédula de ciudadanía No.65808579 de Rioblanco y la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA** de Rioblanco Tolima con NIT No. 890700694-4 y domicilio en esta misma municipalidad, representado legalmente por **MARCO FERNANDO VARON REYES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.390.001 de **IBAGUÉ**, en calidad de Gerente de conformidad con Decreto 0062 del 23 de marzo de 2024. **YANETH VARGAS CONDE ,** identificada con cédula de ciudadanía N 65808579 de **Rioblanco,** quien se denominara el **TRABAJADOR**, la primera, y el **EMPLEADOR**, la segunda, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, regido por las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A S

Primera. Objeto	EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR para** desempeñar el cargo de **SERVICIOS GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO.**
Segunda. Duración	El presente contrato tiene una duración de TRES **(3) MES** contados a partir de los dos (02) días del mes de julio de 2025 hasta el (30) treinta de septiembre de 2025.
Tercera. Jornada de trabajo	**EL TRABAJADOR** se obliga a laborar dentro de la jornada de trabajo, en los turnos y horas señalados por **EL EMPLEADOR**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo o normatividad vigente. En todo caso, **EL EMPLEADOR** puede hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **PARÁGRAFO. EL EMPLEADOR** no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras cuando no haya sido autorizado expresamente por la gerencia o quien ésta delegue de forma escrita, especificando las actividades a desarrollar.
Cuarta. Lugar de ejecución	**EL TRABAJADOR** prestará sus servicios en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA,** en cualquiera de sus sedes o dependencias dentro del municipio, según disponga **EL EMPLEADOR.** En todo caso, **EL TRABAJADOR** podrá ser comisionado o desplazarse a otros sitios para prestar sus servicios, según las necesidades y de acuerdo con lo dispuesto por **EL EMPLEADOR.**
Quinta. Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR**

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

Son obligaciones especiales del **TRABAJADOR**:

a) Colocar al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las ordenes e instrucciones que le imparta al empleador o sus representantes;
b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato;
c) Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo el empleador efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime correspondiente.
d) Tramitar los permisos, incluyendo los cambios de turno, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.
e) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información que se encuentre a su disposición, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales y la reserva legal.
f) Actuar conforme a los principios deontológicos establecidos dentro del marco legal y reglamentario que regula la profesión o actividad desempeñada.
g) Aceptar y actuar conforme a los principios y deberes señalado en el Código de Integridad y Buen Gobierno en la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
h) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR

Son obligaciones especificas del **TRABAJADOR:**

a) Recolectar y disponer adecuadamente, los residuos ordinarios, hospitalarios, reciclables y biológicos de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso y las directrices institucionales definidas para el mismo.
b) Ejecutar las acciones contenidas en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) en lo correspondiente.
c) Cumplir con los estándares de desinfección, procedimientos, procesos y actividades contemplados en el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH).
d) Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía.
e) Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo con el protocolo de aseo.
f) Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo, procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales.

Hospital Maria Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	g) Mantener optimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución. h) Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios asignados para la tarea. i) Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos, siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas. j) Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar oportunamente su reposición, garantizando la prestación adecuada y oportuna del servicio. k) Reportar oportunamente al jefe del área, los daños o deterioros que presente la infraestructura física y/o equipos del servicio en el que se encuentre. l) Diligenciar los formatos de desinfección y limpieza y llevar los registros dispuestos por la entidad. m) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el gobierno nacional, departamental o local, así como la entidad. n) Participar efectivamente en las capacitaciones programadas por el hospital. o) Realizar las funciones que el jefe de área y/o gerente determine. p) Informar con 15 días calendario de antelación, cualquier decisión de renuncia directamente a la gerencia, con el fin de no entorpecer los procesos correspondientes a su correspondiente servicio. q) Todas las demás que guarden relación con la naturaleza del cargo. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Son obligaciones del EMPLEADOR a) Afiliar al **TRABAJADOR** al Sistema de Seguridad Social Integral, autorizando el **TRABAJADOR** el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley. b) Suministrar los elementos necesarios para la realización de las labores. c) Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos. d) Las demás consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA.**
Sexta. Salario	EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario mensual ordinario de **($1.423.500) UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mensualidad. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que el **TRABAJADOR** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el **TRABAJADOR** o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario mensual ordinario, ya sean beneficios, subsidios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.
Séptima. Periodo de prueba	Las partes acuerdan un periodo de prueba de treinta (30) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo. En caso de existir prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto el **EMPLEADOR** como el **TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, de forma unilateral.
Octava. Justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo	Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, además de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de Rioblanco Tolima,** el incumplimientos de las obligaciones contractuales por alguna de las partes, y, además, el incumplimientos de las normas establecidas dentro del Código de Integridad y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las que determine la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** de conformidad con los parámetros legales y reglamentarios correspondientes.
Novena. Legalidad	Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA de RIOBLANCO TOLIMA** y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el cargo que se suscribe, además de las obligaciones, deberes, derechos y demás preceptos normativos consignadas en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.
Décima. Disposición final	El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima, A los dos (02) día del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

EMPLEADOR

MARCO FERNANDO VARON REYES
C.C93.390.001 DE IBAGUÉ

TRABAJADOR

Yaneth vargas

YANETH VARGAS CONDE
C.C 65.808.579 DE RIOBLANCO TOL

Acción	Nombre funcionario y/o contratista y VoBo	Rol
Elaboró	Lina Magaly Sanchez Mendoza	Profesional Universitaria de Contratación
Revisó	Ana Gizeth Veloza Manchola	Asesor Jurídico Contratación
Los arriba mencionados declaramos que hemos elaborado y/o revisado el presente documento conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.		

Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima
Carrera 1A No. 3A – 30; celular 3123608097
contactenos@hospitalrioblanco.gov.co - contratacion@hospitalrioblanco.gov.co

Powered by CamScanner

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	718-904324-11	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JUANA VALENTINA GO	Documento:	000001005713895
Valor:	5.447.763,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	422-000154-06	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JUAN SEBASTIAN LEY	Documento:	000001005851597
Valor:	5.447.763,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00570166170348436	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JUAN FELIPE ORTIGO	Documento:	000001110595055
Valor:	5.447.763,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	077-727790-08	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ALVARO JOSE TORRES	Documento:	000001193384152
Valor:	5.447.763,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00550488446311810	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUISA TOVAR	Documento:	000001003864554
Valor:	5.447.763,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	068-628148-76	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DANIELA CASTRO	Documento:	000001094970386
Valor:	6.388.801,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	597-000022-60	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MANUEL FERNANDO CO	Documento:	000000007604664
Valor:	6.388.801,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	597-506754-97	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	NIRZA LORENA ANGUL	Documento:	000000028551408
Valor:	4.327.601,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:04 PM

Número de cuenta:	00000488415269296	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JOHANNA PATRICIA O	Documento:	000001032391611
Valor:	3.670.801,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460072572	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LINA MARCELA LOAIZ	Documento:	000001018473693
Valor:	4.412.851,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	597-891523-94	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LILIANA PATRICIA T	Documento:	000001092915272
Valor:	4.110.773,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460090414	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	SOLEDAD RIVERA PER	Documento:	000000052193507
Valor:	1.820.289,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	524-208451-46	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	KEINIS GONZALEZ CA	Documento:	000001193547608
Valor:	4.130.799,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000066460148333	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	NORBEY GALEANO RAM	Documento:	000000091492571
Valor:	2.025.552,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460114860	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YOJANA MARITZA CER	Documento:	000000026425627
Valor:	1.754.832,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	912-673833-11	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YENCY LORENA NAVAR	Documento:	000001006159078
Valor:	3.381.001,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460095432	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	AMLLELO TAO MACARD	Documento:	000001110577654
Valor:	3.670.801,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	422-942592-22	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	AMALIA AMEZQUITA T	Documento:	000000065808337
Valor:	1.558.808,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392046363	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARIA ALEJANDRA C	Documento:	000001006158899
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460090104	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUISA GARCIA CAPER	Documento:	000001111342099
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	912-373286-85	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	SORY NORELLY GARZO	Documento:	000001073668136
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460078465	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YULIETH GUTIERREZ	Documento:	000001006158548
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460118734	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LAURA VALENTINA GO	Documento:	000001104936394
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460096730	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	EDWAR ALBERTO HERN	Documento:	000001111333265
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392039413	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YAMID JULIAN HERRE	Documento:	000001007742393
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000066460133476	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	NINFA HERNANDEZ MO	Documento:	000000065807556
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000066460132372	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JULIO CESAR LEAL A	Documento:	000000014276615
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000066390010584	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ADIELA LOPEZ MARIN	Documento:	000000028901359
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000000435759683	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO BBVA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	SANDRA MADRIGAL QU	Documento:	000000038364657
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000066460149682	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUZ MILA GARCIA MA	Documento:	000000065809306
Valor:	1.588.605,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	422-734409-97	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	HEIDY YAZMIN MARTI	Documento:	000000065831660
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460101688	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YUDI JASBLEIDY MEL	Documento:	000001193492521
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460085992	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LINDA MONTOYA CAST	Documento:	000001111338560
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460091925	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARICEL MURCIA SIL	Documento:	000000065808091
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000066460148406	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MARY DURLEY MURILL	Documento:	000000065808668
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392041051	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DAYERLI NARVAEZ M	Documento:	000001006159325
Valor:	1.409.345,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460111251	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	KAROL VANESSA ORTI	Documento:	000001111332584
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	422-489150-93	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LEIDY STEFANNY OSP	Documento:	000001111332483
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460101777	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	CARLOS ALBERTO OVI	Documento:	000001111338555
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392018645	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUZ MARINA PAREDES	Documento:	000000065808487
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	153-000046-23	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	WILLY QUINTERO ASC	Documento:	000001006157169
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460114194	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	NIKOL YURLEY RAYO	Documento:	000001111333539
Valor:	1.568.583,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392020739	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MIRTLY REINOSO GUT	Documento:	000001111332147
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460085313	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ANYI DANIELA RIOS	Documento:	000001006158687
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392033040	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ANA JUDID RONCANCI	Documento:	000001110563673
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460085879	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JULIETH NATALIA SA	Documento:	000001012456523
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460081458	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DARWIN ADRIAN SUAR	Documento:	000001110557624
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460031884	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DULFARY ROSA MALAG	Documento:	000000031642612
Valor:	2.655.439,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460063697	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YULY PAULINA MOSQU	Documento:	000001006157166
Valor:	2.659.666,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392034470	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YAZMIN RODRIGUEZ G	Documento:	000001110233728
Valor:	2.604.476,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460076314	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YUDY MARCELA ROJAS	Documento:	000001111340303
Valor:	2.677.059,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460054264	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ANGELICA DEL PILAR	Documento:	000001018413897
Valor:	2.638.345,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000066460137013	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	BLEYNER DEL PILAR	Documento:	000000065808015
Valor:	1.949.032,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460118610	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LUZ NEYRA NAVARRO	Documento:	000000065810006
Valor:	1.939.020,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392044972	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YILBER ALEXIS GARZ	Documento:	000001006158911
Valor:	1.949.030,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460102201	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LISALLY RAMOS MONR	Documento:	000001111333384
Valor:	1.949.030,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460093014	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	RODRIGO CARRILLO	Documento:	000000014281376
Valor:	1.608.630,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460077043	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MAYERLY SILVA VALE	Documento:	000000065810777
Valor:	1.918.996,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392036945	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DANIELA VANEGAS SA	Documento:	000001006158035
Valor:	1.949.030,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000000435735147	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO BBVA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	KENDRY VANESSA EST	Documento:	000001122414624
Valor:	3.381.001,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:04 PM

Número de cuenta:	00000000657155537	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DE BOGOTA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MAIRA FERNANDA PER	Documento:	000001064119323
Valor:	3.645.770,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000477030100051	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	GAISTIN VILLADIEGO	Documento:	000000092640250
Valor:	2.253.977,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460120569	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ABNER ALEJANDRO BO	Documento:	000001010007775
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460079690	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	HAROLD BONILLA CAM	Documento:	000001111337409
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460070774	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YOVANNY ENCIZO SAL	Documento:	000000014279704
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:04 PM

Número de cuenta:	00550488447064160	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	BAUDELINO RUBIO VA	Documento:	000000014279827
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	068-779262-04	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCOLOMBIA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	BRIAN MEDINA SERRA	Documento:	000001110578522
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392039901	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DAYAN ERNESTO VALE	Documento:	000001010090419
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460103524	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	FLOR MARINA CARVAJ	Documento:	000000065809056
Valor:	1.309.701,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392045391	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	LINA MARIA FERNAND	Documento:	000001007721351
Valor:	1.309.701,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460104156	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ADRIANA MAGALY IBA	Documento:	000000065809029
Valor:	1.294.408,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466392026699	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ARELIS MORALES HUC	Documento:	000000065808707
Valor:	1.309.701,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460088398	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	DIOMAR PEREZ GIL	Documento:	000000065809751
Valor:	1.309.701,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:02 PM

Número de cuenta:	00000466460094800	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO AGRARIO	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	YANETH CONDE VARGA	Documento:	000000065808579
Valor:	389.998,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:04 PM

Número de cuenta:	00000488415269296	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	JOHANNA PATRICIA O	Documento:	000001032391611
Valor:	3.670.801,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:04 PM

Número de cuenta:	00550488447064160	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	BAUDELINO RUBIO VA	Documento:	000000014279827
Valor:	1.608.632,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: HOSPITAL MARIA INMAC
NIT Compañía: 0890700694
Fecha Actual: Jueves, 09 de octubre de 2025 - 16:04 PM

Número de cuenta:	00000000657155537	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DE BOGOTA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	MAIRA FERNANDA PER	Documento:	000001064119323
Valor:	3.645.770,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	01 de Octubre de 2025		

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1005713895 ***Apellidos:*** GONZALEZ TORO ***Nombres:*** JUANA VALENTINA
Cargo: MEDICO SSO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $6.405.730

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (NUEVA EPS)	$239.500.00
		PENSION (PORVENIR)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PORVENIR)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1005713895 JUANA VALENTINA GONZALEZ TORO
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1005851597 ***Apellidos:*** LEYTON ROJAS ***Nombres:*** JUAN SEBASTIAN
Cargo: MEDICO SSO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $6.250.077

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (NUEVA EPS)	$239.500.00
		PENSION (PORVENIR)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PORVENIR)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1005851597 JUAN SEBASTIAN LEYTON ROJAS
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110595055 ***Apellidos:*** ORTIGOZA TORRES ***Nombres:*** JUAN FELIPE
Cargo: MEDICO SSO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $6.405.730

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (EPS SANITAS)	$239.500.00
		PENSION (PORVENIR)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PORVENIR)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1110595055 JUAN FELIPE ORTIGOZA TORRES
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1193384152 ***Apellidos:*** TORRES LOZADA ***Nombres:*** ALVARO JOSE
Cargo: MEDICO SSO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $6.405.730

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (EPS SURA)	$239.500.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (COLPENSIONES)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1193384152 ALVARO JOSE TORRES LOZADA
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1003864554 ***Apellidos:*** TOVAR LEON ***Nombres:*** LUISA MARIA
Cargo: MEDICO SSO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $6.405.730

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$5.986.664.00	SALUD (EPS SANITAS)	$239.500.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$239.500.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (COLPENSIONES)	$59.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$5.986.664.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$538.900.00**
NETO PAGADO: $5.447.764.00			

Responsables

CC 1003864554 LUISA MARIA TOVAR LEON
MEDICO SSO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1094970386 ***Apellidos:*** CASTRO QUI◆ONES ***Nombres:*** DANIELA
Cargo: MEDICO GENERAL ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $7.035.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$7.035.000.00	RETEFUENTE (DIRECCION DE IMPUESTOS Y)	$13.000.00
		SALUD (EPS SANITAS)	$281.400.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$281.400.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (COLPENSIONES)	$70.400.00
TOTAL DEVENGADO	**$7.035.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$646.200.00**
NETO PAGADO: $6.388.800.00			

Responsables

CC 1094970386 DANIELA CASTRO QUI◆ONES
MEDICO GENERAL

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-7604664 ***Apellidos:*** CONTRERAS ANDRADE ***Nombres:*** MANUEL FERNANDO
Cargo: MEDICO GENERAL ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $7.035.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$7.035.000.00	RETEFUENTE (DIRECCION DE IMPUESTOS Y)	$13.000.00
		SALUD (NUEVA EPS)	$281.400.00
		PENSION (PROTECCION)	$281.400.00
		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (PROTECCION)	$70.400.00
TOTAL DEVENGADO	**$7.035.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$646.200.00**
NETO PAGADO: $6.388.800.00			

Responsables

CC 7604664 MANUEL FERNANDO CONTRERAS ANDRADE
MEDICO GENERAL

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-28551408 ***Apellidos:*** ANGULO MANCHOLA ***Nombres:*** NIRZA LORENA
Cargo: ENFERMERO JEFE COORDINADOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 29
Salario: $5.040.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (28.00)	$4.704.000.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$188.200.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$188.200.00
TOTAL DEVENGADO	**$4.704.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$376.400.00**
NETO PAGADO: $4.327.600.00			

Responsables

CC 28551408 NIRZA LORENA ANGULO MANCHOLA
ENFERMERO JEFE COORDINADOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1032391611 ***Apellidos:*** OTALVARO ISAZA ***Nombres:*** JOHANNA PATRICIA
Cargo: ENFERMERO JEFE ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.990.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.990.000.00	SALUD (EPS SANITAS)	$159.600.00
		PENSION (COLFONDOS)	$159.600.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.990.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$319.200.00**
NETO PAGADO: $3.670.800.00			

Responsables

CC 1032391611 JOHANNA PATRICIA OTALVARO ISAZA
ENFERMERO JEFE

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1018473693 ***Apellidos:*** LOAIZA GARCIA ***Nombres:*** LINA MARCELA
Cargo: ENFERMERO JEFE ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $5.277.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$4.932.240.00	SALUD (NUEVA EPS)	$197.300.00
		PENSION (PORVENIR)	$197.300.00
		SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$57.590.00
		FEPASDE (FEPASDE)	$67.200.00
TOTAL DEVENGADO	**$4.932.240.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$519.390.00**
NETO PAGADO: $4.412.850.00			

Responsables

CC 1018473693 LINA MARCELA LOAIZA GARCIA
ENFERMERO JEFE

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1092915272 ***Apellidos:*** TANUGAMA GUAURABE ***Nombres:*** LILIANA PATRICIA
Cargo: ENFERMERO JEFE ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $4.489.998

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$4.489.998.00	SALUD (PIJAOS SALUD EPS-I)	$179.600.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$179.600.00
		SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$20.024.00
TOTAL DEVENGADO	**$4.489.998.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$379.224.00**
NETO PAGADO: $4.110.774.00			

Responsables

CC 1092915272 LILIANA PATRICIA TANUGAMA GUAURABE
ENFERMERO JEFE

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-52193507 ***Apellidos:*** RIVERA PERDOMO ***Nombres:*** SOLEDAD
Cargo: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.800.296

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$67.300.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$67.300.00
SUELDO (30.00)	$1.682.520.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$26.563.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.981.451.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$161.163.00**
NETO PAGADO: $1.820.288.00			

Responsables

CC 52193507 SOLEDAD RIVERA PERDOMO
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1193547608 ***Apellidos:*** GONZALEZ CANO ***Nombres:*** KEINIS
Cargo: ODONTOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $4.489.998

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$4.489.998.00	SALUD (NUEVA EPS)	$179.600.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$179.600.00
TOTAL DEVENGADO	**$4.489.998.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$359.200.00**
NETO PAGADO: $4.130.798.00			

Responsables

CC 1193547608 KEINIS GONZALEZ CANO
ODONTOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-91492571 ***Apellidos:*** GALEANO RAMIREZ ***Nombres:*** NORBEY
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $2.117.281

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$79.200.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PROTECCION)	$79.200.00
SUELDO (30.00)	$1.978.767.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$68.787.00
		FEPASDE (FEPASDE)	$24.960.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.277.698.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$252.147.00**
NETO PAGADO: $2.025.551.00			

Responsables

CC 91492571 NORBEY GALEANO RAMIREZ
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-26425627 ***Apellidos:*** CERON OSPINA ***Nombres:*** YOJANA MARITZA
Cargo: AUXILIAR DE ODONTOLOGIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$63.300.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$63.300.00
SUELDO (30.00)	$1.582.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.881.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$126.600.00**
NETO PAGADO: $1.754.831.00			

Responsables

CC 26425627 YOJANA MARITZA CERON OSPINA
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006159078 ***Apellidos:*** NAVARRO YANGUMA ***Nombres:*** YENCY LORENA
Cargo: ODONTOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.675.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.675.000.00	SALUD (NUEVA EPS)	$147.000.00
		PENSION (COLPENSIONES)	$147.000.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.675.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$294.000.00**
NETO PAGADO: $3.381.000.00			

Responsables

CC 1006159078 YENCY LORENA NAVARRO YANGUMA
ODONTOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110577654 ***Apellidos:*** CARDENAS CARDENAS ***Nombres:*** AMLLELO TAO MACARDEL
Cargo: ODONTOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.990.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.990.000.00	SALUD (NUEVA EPS)	$159.600.00
		PENSION (PORVENIR)	$159.600.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.990.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$319.200.00**
NETO PAGADO: $3.670.800.00			

Responsables

CC 1110577654 AMLLELO TAO MACARDEL CARDENAS CARDENAS
ODONTOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808337 ***Apellidos:*** AMEZQUITA TRUJILLO ***Nombres:*** AMALIA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION_ (82442.00)	$82.442.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE_ (166667.00)	$166.667.00	PENSION (PROTECCION)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.672.609.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.558.809.00			

Responsables

CC 65808337 AMALIA AMEZQUITA TRUJILLO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158899 ***Apellidos:*** CONDE VARGAS ***Nombres:*** MARIA ALEJANDRA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006158899 MARIA ALEJANDRA CONDE VARGAS
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111342099 ***Apellidos:*** GARCIA CAPERA ***Nombres:*** LUISA FERNANDA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111342099 LUISA FERNANDA GARCIA CAPERA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1073668136 ***Apellidos:*** GARZON HERNNADEZ ***Nombres:*** SORY NORELLY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1073668136 SORY NORELLY GARZON HERNNADEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158548 ***Apellidos:*** GUTIERREZ OLARTE ***Nombres:*** YULIETH
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006158548 YULIETH GUTIERREZ OLARTE
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1104936394 ***Apellidos:*** GONZALEZ CAMACHO ***Nombres:*** LAURA VALENTINA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1104936394 LAURA VALENTINA GONZALEZ CAMACHO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111333265 ***Apellidos:*** HERNANDEZ GARCIA ***Nombres:*** EDWAR ALBERTO
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111333265 EDWAR ALBERTO HERNANDEZ GARCIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1007742393 ***Apellidos:*** HERRERA GARCIA ***Nombres:*** YAMID JULIAN
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1007742393 YAMID JULIAN HERRERA GARCIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65807556 ***Apellidos:*** HERNANDEZ MONA ***Nombres:*** NINFA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65807556 NINFA HERNANDEZ MONA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-14276615 ***Apellidos:*** LEAL ALVIS ***Nombres:*** JULIO CESAR
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 14276615 JULIO CESAR LEAL ALVIS
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-28901359 ***Apellidos:*** LOPEZ MARIN ***Nombres:*** ADIELA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PROTECCION)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 28901359 ADIELA LOPEZ MARIN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-38364657 ***Apellidos:*** MADRIGAL QUINTERO ***Nombres:*** SANDRA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 38364657 SANDRA MADRIGAL QUINTERO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65809306 ***Apellidos:*** MARTINEZ GARCIA ***Nombres:*** LUZ MILA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$20.025.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$133.825.00**
NETO PAGADO: $1.588.606.00			

Responsables

CC 65809306 LUZ MILA MARTINEZ GARCIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65831660 ***Apellidos:*** MARTINEZ OLIVEROS ***Nombres:*** HEIDY YAZMIN
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65831660 HEIDY YAZMIN MARTINEZ OLIVEROS
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1193492521 ***Apellidos:*** MELO MARTINEZ ***Nombres:*** YUDI JASBLEIDY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1193492521 YUDI JASBLEIDY MELO MARTINEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111338555 ***Apellidos:*** OVIEDO REYES ***Nombres:*** CARLOS ALBERTO
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111338555 CARLOS ALBERTO OVIEDO REYES
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808091 ***Apellidos:*** MURCIA SILVA ***Nombres:*** MARICEL
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65808091 MARICEL MURCIA SILVA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808668 ***Apellidos:*** MURILLO HERNANDEZ ***Nombres:*** MARY DURLEY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65808668 MARY DURLEY MURILLO HERNANDEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006159325 ***Apellidos:*** NARVAEZ MARIN ***Nombres:*** DAYERLI
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION_ (32977.00)	$32.977.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE_ (66667.00)	$66.667.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.523.144.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.409.344.00			

Responsables

CC 1006159325 DAYERLI NARVAEZ MARIN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111332584 ***Apellidos:*** ORTIZ BASURDO ***Nombres:*** KAROL VANESSA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111332584 KAROL VANESSA ORTIZ BASURDO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111332483 ***Apellidos:*** OSPINA GUZMAN ***Nombres:*** LEIDY STEFANNY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111332483 LEIDY STEFANNY OSPINA GUZMAN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111338555 ***Apellidos:*** OVIEDO REYES ***Nombres:*** CARLOS ALBERTO
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111338555 CARLOS ALBERTO OVIEDO REYES
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808487 ***Apellidos:*** PAREDES ARREDONDO ***Nombres:*** LUZ MARINA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 65808487 LUZ MARINA PAREDES ARREDONDO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006157169 ***Apellidos:*** QUINTERO ASENCIO ***Nombres:*** WILLY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006157169 WILLY QUINTERO ASENCIO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111333539 ***Apellidos:*** RAYO CAICEDO ***Nombres:*** NIKOL YURLEY
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$40.049.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$153.849.00**
NETO PAGADO: $1.568.582.00			

Responsables

CC 1111333539 NIKOL YURLEY RAYO CAICEDO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111332147 ***Apellidos:*** REINOSO GUTIERREZ ***Nombres:*** MIRTLY DALENA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111332147 MIRTLY DALENA REINOSO GUTIERREZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158687 ***Apellidos:*** RIOS PARRA ***Nombres:*** ANYI DANIELA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1006158687 ANYI DANIELA RIOS PARRA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110563673 ***Apellidos:*** RONCANCIO RAMIREZ ***Nombres:*** ANA JUDID
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (PIJAOS SALUD EPS-I)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1110563673 ANA JUDID RONCANCIO RAMIREZ
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1012456523 ***Apellidos:*** SANCHEZ CRIOLLO ***Nombres:*** JULIETH NATALIA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1012456523 JULIETH NATALIA SANCHEZ CRIOLLO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110557624 ***Apellidos:*** SUAREZ LOPEZ ***Nombres:*** DARWIN ADRIAN
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PROTECCION)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1110557624 DARWIN ADRIAN SUAREZ LOPEZ
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-31642612 ***Apellidos:*** MALAGON ANGEL ***Nombres:*** DULFARY ROSA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $2.802.975

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$104.800.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$104.800.00
SUELDO (30.00)	$2.619.603.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$53.496.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.918.534.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$263.096.00**
NETO PAGADO: $2.655.438.00			

Responsables

CC 31642612 DULFARY ROSA MALAGON ANGEL
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006157166 ***Apellidos:*** MOSQUERA LIZCANO ***Nombres:*** YULY PAULINA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $2.802.975

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$104.800.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$104.800.00
SUELDO (30.00)	$2.619.603.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$49.269.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.918.534.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$258.869.00**
NETO PAGADO: $2.659.665.00			

Responsables

CC 1006157166 YULY PAULINA MOSQUERA LIZCANO
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110233728 ***Apellidos:*** RODRIGUEZ GARCIA ***Nombres:*** YAZMIN
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $2.802.975

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$104.800.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$104.800.00
SUELDO (30.00)	$2.619.603.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$104.459.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.918.534.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$314.059.00**
NETO PAGADO: $2.604.475.00			

Responsables

CC 1110233728 YAZMIN RODRIGUEZ GARCIA
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111340303 ***Apellidos:*** ROJAS YATE ***Nombres:*** YUDY MARCELA
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $2.802.975

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$104.800.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$104.800.00
SUELDO (30.00)	$2.619.603.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$31.876.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.918.534.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$241.476.00**
NETO PAGADO: $2.677.058.00			

Responsables

CC 1111340303 YUDY MARCELA ROJAS YATE
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1018413897 ***Apellidos:*** TOVAR BELTRAN ***Nombres:*** ANGELICA DEL PILAR
Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $2.802.975

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$104.800.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$104.800.00
SUELDO (30.00)	$2.619.603.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$70.590.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.918.534.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$280.190.00**
NETO PAGADO: $2.638.344.00			

Responsables

CC 1018413897 ANGELICA DEL PILAR TOVAR BELTRAN
AUXILIAR DE ENFERMERIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808015 ***Apellidos:*** HUELGOS ***Nombres:*** BLEYNER DEL PILAR
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 65808015 BLEYNER DEL PILAR HUELGOS
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65810006 ***Apellidos:*** MENDEZ NAVARRO ***Nombres:*** LUZ NEYRA
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$10.012.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$153.412.00**
NETO PAGADO: $1.939.019.00			

Responsables

CC 65810006 LUZ NEYRA MENDEZ NAVARRO
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158911 ***Apellidos:*** PATI◆O GARZON ***Nombres:*** YILBER ALEXIS
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PROTECCION)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 1006158911 YILBER ALEXIS PATI◆O GARZON
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111333384 ***Apellidos:*** RAMOS MONROY ***Nombres:*** LISALLY
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 1111333384 LISALLY RAMOS MONROY
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-14281376 ***Apellidos:*** CARRILLO ***Nombres:*** RODRIGO
Cargo: ORIENTADOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLFONDOS)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 14281376 RODRIGO CARRILLO
ORIENTADOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65810777 ***Apellidos:*** SILVA VALENCIA ***Nombres:*** MAYERLY
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00	SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$30.036.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$173.436.00**
NETO PAGADO: $1.918.995.00			

Responsables

CC 65810777 MAYERLY SILVA VALENCIA
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1006158035 ***Apellidos:*** VANEGAS SANCHEZ ***Nombres:*** DANIELA
Cargo: AUXILIAR DE FACTURACION ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.793.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$71.700.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$71.700.00
SUELDO (30.00)	$1.793.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$2.092.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$143.400.00**
NETO PAGADO: $1.949.031.00			

Responsables

CC 1006158035 DANIELA VANEGAS SANCHEZ
AUXILIAR DE FACTURACION

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1122414624 ***Apellidos:*** ESTRADA BAQUERO ***Nombres:*** KENDRY VANESSA
Cargo: BACTERIOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.675.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.675.000.00	SALUD (NUEVA EPS)	$147.000.00
		PENSION (PROTECCION)	$147.000.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.675.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$294.000.00**
NETO PAGADO: $3.381.000.00			

Responsables

CC 1122414624 KENDRY VANESSA ESTRADA BAQUERO
BACTERIOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1064119323 ***Apellidos:*** PEREZ GAMEZ ***Nombres:*** MAIRA FERNANDA
Cargo: BACTERIOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $3.990.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$3.990.000.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$159.600.00
		PENSION (PORVENIR)	$159.600.00
		SEGUROS BOLIVAR (COMPA&#65533;IA DE SEGUROS BOLIV)	$25.031.00
TOTAL DEVENGADO	**$3.990.000.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$344.231.00**
NETO PAGADO: $3.645.769.00			

Responsables

CC 1064119323 MAIRA FERNANDA PEREZ GAMEZ
BACTERIOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-92640250 ***Apellidos:*** VILLADIEGO LAZARO ***Nombres:*** GAISTIN ALIAN
Cargo: BACTERIOLOGO ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 0
Salario: $3.675.000

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (0.00)		SALUD (EPS SANITAS)	$98.000.00
PRORROGA INCAPACIDAD (30.00)	$2.449.976.00	PENSION (COLPENSIONES)	$98.000.00
TOTAL DEVENGADO	**$2.449.976.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$196.000.00**
NETO PAGADO: $2.253.976.00			

Responsables

CC 92640250 GAISTIN ALIAN VILLADIEGO LAZARO
BACTERIOLOGO

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1010007775 ***Apellidos:*** BOCANEGRA LOZANO ***Nombres:*** ABNER ALEJANDRO
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (ASMET SALUD EPS SAS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1010007775 ABNER ALEJANDRO BOCANEGRA LOZANO
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1111337409 ***Apellidos:*** BONILLA CAMPOS ***Nombres:*** HAROLD EDUARDO
Cargo: CONDUCTOR DE AMBULANCIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1111337409 HAROLD EDUARDO BONILLA CAMPOS
CONDUCTOR DE AMBULANCIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-14279704 ***Apellidos:*** ENCIZO SALCEDO ***Nombres:*** YOVANNY
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 14279704 YOVANNY ENCIZO SALCEDO
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-14279827 ***Apellidos:*** RUBIO VALENCIA ***Nombres:*** BAUDELINO
Cargo: CONDUCTOR DE AMBULANCIA ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (COLPENSIONES)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 14279827 BAUDELINO RUBIO VALENCIA
CONDUCTOR DE AMBULANCIA

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1110578522 ***Apellidos:*** SERRANO MEDINA ***Nombres:*** BRIAN ALBERTO
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1110578522 BRIAN ALBERTO SERRANO MEDINA
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1010090419 ***Apellidos:*** VALERO OCAMPO ***Nombres:*** DAYAN ERNESTO
Cargo: CONDUCTOR ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUBSIDIO DE ALIMENTACION (30.00)	$98.931.00	SALUD (PIJAOS SALUD EPS-I)	$56.900.00
AUXILIO DE TRANSPORTE (30.00)	$200.000.00	PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00		
TOTAL DEVENGADO	**$1.722.431.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.608.631.00			

Responsables

CC 1010090419 DAYAN ERNESTO VALERO OCAMPO
CONDUCTOR

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65809056 ***Apellidos:*** CARVAJAL ***Nombres:*** FLOR MARINA
Cargo: SERVICIOS GENERALES ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
		PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.423.500.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.309.700.00			

Responsables

CC 65809056 FLOR MARINA CARVAJAL
SERVICIOS GENERALES

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-1007721351 ***Apellidos:*** FERNANDEZ MURCIA ***Nombres:*** LINA MARIA
Cargo: SERVICIOS GENERALES ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
		PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.423.500.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.309.700.00			

Responsables

CC 1007721351 LINA MARIA FERNANDEZ MURCIA
SERVICIOS GENERALES

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65809029 ***Apellidos:*** IBATA ***Nombres:*** ADRIANA MAGALY
Cargo: SERVICIOS GENERALES ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SALUD (NUEVA EPS)	$56.900.00
		PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
		SEGUROS BOLIVAR (COMPA€IA DE SEGUROS BOLIV)	$15.293.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.423.500.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$129.093.00**
NETO PAGADO: $1.294.407.00			

Responsables

CC 65809029 ADRIANA MAGALY IBATA
SERVICIOS GENERALES

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808707 ***Apellidos:*** MORALES USECHE ***Nombres:*** ARELIS
Cargo: SERVICIOS GENERALES ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: CENTRO DE SALUD HERRERA ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.423.500

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SALUD (SALUD TOTAL EPS S.A)	$56.900.00
		PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.423.500.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.309.700.00			

Responsables

CC 65808707 ARELIS MORALES USECHE
SERVICIOS GENERALES

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65809751 ***Apellidos:*** PEREZ GIL ***Nombres:*** DIOMAR
Cargo: SERVICIOS GENERALES ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SALUD (PIJAOS SALUD EPS-I)	$56.900.00
		PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.423.500.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.309.700.00			

Responsables

CC 65809751 DIOMAR PEREZ GIL
SERVICIOS GENERALES

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

Sistema de Información SIHOS - Reportes - Nómina - Desprendibles

Información Básica

Documento: CC-65808579 ***Apellidos:*** VARGAS CONDE ***Nombres:*** YANETH
Cargo: SERVICIOS GENERALES ***Codigo:*** 0 ***Grado:*** 0
Sede: HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. ***Nómina:*** NOMINA EMPLEADOS-33 ***Periodo:*** Septiembre de 2025 ***Días Trabajados:*** 30
Salario: $1.750.905

Conceptos

DEVENGADO		DEDUCIDO	
CONCEPTO	**VALOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
SUELDO (30.00)	$1.423.500.00	SALUD (PIJAOS SALUD EPS-I)	$56.900.00
		PENSION (PORVENIR)	$56.900.00
TOTAL DEVENGADO	**$1.423.500.00**	**TOTAL DEDUCIDO**	**$113.800.00**
NETO PAGADO: $1.309.700.00			

Responsables

CC 65808579 YANETH VARGAS CONDE
SERVICIOS GENERALES

1106783384 ANDRES FELIPE GONZALEZ ALDANA
ADMINISTRADOR

Los suscritos hacen constar que todos los datos registrados en el presente desprendible de nómina: (1) fueron revisados, (2) estan acorde con la ley y (3) reflejan feacientemente la realidad. Por lo que asumen completa responsabilidad.

HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E.

CARRERA 1A No 3A-30 B/ SAN JOSE - Tel:3208098045
Nit. 890700694-4

COMPROBANTE EGRESO No.4809
Fecha: 01/10/2025

Tercero

HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCOLOMBIA **Cuenta :** 42284397716

Concepto

PAGO DE NOMINA DE PERSONAL DE PLANTA Y PLATA TEMPORAL DE LA E.S.E MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CONVENIO MONOPOLIO TRAZADORES VIGENCIA 2025

Documento	Numero	Cuenta	Valor
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$2.659.665.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$3.381.000.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.409.344.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$2.638.344.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$4.412.850.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$3.670.800.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$3.645.769.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$4.110.774.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$6.388.800.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$2.604.475.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$3.670.800.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.568.582.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$2.677.058.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$3.381.000.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$5.447.764.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$4.130.798.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.754.831.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$4.327.600.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$2.655.438.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.820.288.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00

NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.949.031.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.558.809.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$389.999.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.294.407.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.588.606.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.309.700.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.939.019.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.918.995.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$1.608.631.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$6.388.800.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$2.025.551.00
NOMINA EMPLEADOS	33	(251101) Nomina	$2.253.976.00
			Total : $173.624.945.00

Edición Contable

Codigo	Cuenta	Deber	Haber
251101	Nomina	$173.624.945.00	
11100656	BANCOLOMBIA 42284397716 MONOPOLIO AÑO 2025 GOBERNACION		$173.624.945.00
	Total	**$173.624.945.00**	**$173.624.945.00**

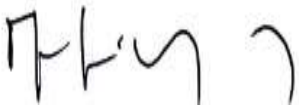
Imputación Presupuestal

Rubro	Descripcion	Concepto	Valor

SON

CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Ordeno



MARCO FERNANDO VARÓN REYES
GERENTE
93390001

CONTADORA



Ana Milena Bermudez Lozano
CONTADOR
65799492

Profesional Tesorero/Financier



YENY MARCELA PORRAS DIAZ
Profesional Tesorero/Financiero
1006157028

				HOSPITAL MARIA INMACULADA - RIOBLANCO TOLIMA									
				CONTRATO No. 2575									
				SEGUIMIENTO A LA EJECUCION									
1.DESCRIPCION DE EJECUCION/ Relacion de Talento Humano Planta	No. CC		Profesion	SALARIO BASICO	AUXILIO ALIMENTACION + TRANSPORTE	Total Devengado	8%	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	RETENCION	LIBRANZAS	TOTAL A PAGAR - DESCUENTOS	EVIDENCIAS APORTADAS	OBSERVACIONES
GONZALEZ TORO JUANA VALENTINA	1.005.713.895	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.763,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
LEYTON ROJAS JUAN SEBASTIAN	1.005.851.597	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.763,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
ORTIGOZA TORRES JUAN FELIPE	1,110,595,055	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.763,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
TORRES LOZADA ALVARO JOSE	1.193.384.152	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.763,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
TOVAR LEON LUISA MARIA	1.003.864.554	Planta Permanente	Medico S.S.O.	$ 5.986.664,00	$ -	$ 5.986.664,00	$ 479.000,00	$ 59.900,00			**$ 5.447.763,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
CASTRO QUIÑONEZ DANIELA	1.094.970.386	Planta Temporal	Medico General	$ 7.035.000,00		$ 7.035.000,00	$ 562.800,00	$ 70.400,00	$ 13.000,00		**$ 6.388.801,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
CONTRERAS ANDRADE MANUEL FERNANDO	7.604.664	Planta Temporal	Medico General	$ 7.035.000,00		$ 7.035.000,00	$ 562.800,00	$ 70.400,00	$ 13.000,00		**$ 6.388.801,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
ANGULO MANCHOLA NIRZA LORENA	25.551.408	Planta Temporal	Cordinadora asistencial	$ 4.704.000,00		$ 4.704.000,00	$ 376.400,00	$ -			**$ 4.327.601,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
OTALVARO ISAZA JOHANNA PATRICIA	1.032.391.611	Planta Temporal	Enfermera	$ 3.990.000,00		$ 3.990.000,00	$ 319.200,00				**$ 3.670.801,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
LOAIZA GARCIA LINA MARCELA	1.018.473.693	Planta Permanente	Enfermera	$ 4.932.240,00		$ 4.932.240,00	$ 394.600,00	$ -		$ 124.790,00	**$ 4.412.851,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
TANUGAMA GUAURABE LILIANA PATRICIA	1.092.915.272	Planta Permanente	Enfermera S.S.O.	$ 4.489.998,00		$ 4.489.998,00	$ 359.200,00	$ -		$ 20.024,00	**$ 4.110.773,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
RIVERA PERDOMO SOLEDAD	52.193.507	Planta Permanente	Servicios Generales	$ 1.682.520,00	$ 298.931,00	$ 1.981.451,00	$ 134.600,00	$ -		$ 26.563,00	**$ 1.820.289,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
GONZALEZ CANO KEINIS	1.193.547.608	Planta Permanente	Odontologo S.S.O.	$ 4.489.998,00		$ 4.489.998,00	$ 359.200,00				**$ 4.130.799,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
GALEANO RAMIREZ NORBEY	91.492.571	Planta Permanente	Conductor	$ 1.978.767,00	$ 298.931,00	$ 2.277.698,00	$ 158.400,00			$ 93.747,00	**$ 2.025.552,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
CERON OSPINA YOJANA MARITZA	26.425.627	Planta Temporal	Auxiliar de Odontologia	$ 1.582.500,00	$ 298.931,00	$ 1.881.431,00	$ 126.600,00				**$ 1.754.832,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
NAVARRO YANGUMA YENCY LORENA	1.006.159.078	Planta Temporal	Odontologa	$ 3.675.000,00		$ 3.675.000,00	$ 294.000,00				**$ 3.381.001,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
CARDENAS CARDENAS AMLLELO TAO MACARDEL	1.110.577.654	Planta Temporal	Odontologo	$ 3.990.000,00		$ 3.990.000,00	$ 319.200,00				**$ 3.670.801,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
AMEZQUITA TRUJILLO AMALIA	65.808.337	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 249.109,00	$ 1.672.609,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.558.808,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
CONDE VARGAS MARIA ALEJANDRA	1.006.158.899	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
GARCIA CAPERA LUISA FERNANDA	1.111.342.099	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
GARZON HERNANDEZ SORY NORELLY	1.073.668.136	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
GUTIERREZ OLARTE YULIETH	1.006.158.548	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
GONZALEZ CAMACHO LAURA VALENTINA	1.104.936.394	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
HERNANDEZ GARCIA EDWAR ALBERTO	1.111.333.265	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
HERRERA GARCIA YAMID JULIAN	1.007.742.393	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
HERNANDEZ MONA NINFA	65.807.556	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
LEAL ALVIS JULIO CESAR	14.276.615	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
LOPEZ MARIN ADIELA	28.901.359	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MADRIGAL QUINTERO SANDRA	38.364.657	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MARTINEZ GARCIA LUZ MILA	65.809.306	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -		$ 20.025,00	**$ 1.588.605,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MARTINEZ OLIVEROS HEIDY YAZMIN	65.831.660	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MELO MARTINEZ YUDI JASBLEIDY	1.193.492.521	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MONTOYA CASTAÑO LINDA YELICE	1.111.338.560	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MURCIA SILVA MARICEL	65.808.091	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MURILLO HERNANDEZ MARY DURLEY	65.808.668	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
NARVAEZ MARIN DAYERLI	1.006.159.325	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 99.644,00	$ 1.523.144,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.409.345,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
ORTIZ BASURDO KAROL VANESSA	1.111.332.584	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
OSPINA GUZMAN LEIDY STEFANNY	1.111.332.483	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
OVIEDO REYES CARLOS ALBERTO	1.111.338.555	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
PAREDES ARREDONDO LUZ MARINA	65.808.487	Planta Temporal	Auxiliar de Enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
QUINTERO ASENCIO WILLY	1.006.157.169	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
RAYO CAICEDO NIKOL YURLEY	1.111.333.539	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -		$ 40.049,00	**$ 1.568.583,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
REINOSO GUTIERREZ MIRTLY DALENA	1.111.332.147	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
RIOS PARRA ANYI DANIELA	1.006.158.687	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
RONCANCIO RAMIREZ ANA JUDID	1.110.563.673	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
SANCHEZ CRIOLLO JULIETH NATALIA	1.012.456.523	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
SUAREZ LOPEZ DARWIN ADRIAN	1.110.557.624	Planta Temporal	Auxiliar de enfermeria	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MALAGON ANGEL DULFARY ROSA	31.642.612	Planta Permanente	Auxiliar de enfermeria	$ 2.619.603,00	$ 298.931,00	$ 2.918.534,00	$ 209.600,00			$ 53.496,00	**$ 2.655.439,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MOSQUERA LIZCANO YULY PAULINA	1.006.157.166	Planta Permanente	Auxiliar de enfermeria	$ 2.619.603,00	$ 298.931,00	$ 2.918.534,00	$ 209.600,00			$ 49.269,00	**$ 2.659.666,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
RODRIGUEZ GARCIA YAZMIN	1.110.233.728	Planta Permanente	Auxiliar de enfermeria	$ 2.619.603,00	$ 298.931,00	$ 2.918.534,00	$ 209.600,00			$ 104.459,00	**$ 2.604.476,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
ROJAS YATE YUDY MARCELA	1.111.340.303	Planta Permanente	Auxiliar de enfermeria	$ 2.619.603,00	$ 298.931,00	$ 2.918.534,00	$ 209.600,00			$ 31.876,00	**$ 2.677.059,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
TOVAR BELTRAN ANGELICA DEL PILAR	1.018.413.897	Planta Permanente	Auxiliar de enfermeria	$ 2.619.603,00	$ 298.931,00	$ 2.918.534,00	$ 209.600,00			$ 70.590,00	**$ 2.638.345,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
HUELGOS BLEYNER DEL PILAR	65.808.015	Planta Temporal	Auxiuliar facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00				**$ 1.949.032,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MENDEZ NAVARRO LUZ NEYRA	65.810.006	Planta Temporal	Auxiuliar facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00			$ 10.012,00	**$ 1.939.020,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
PATIÑO GARZON YILBER ALEXIS	1.006.158.911	Planta Temporal	Auxiuliar facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00				**$ 1.949.030,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
RAMOS MONROY LISALLY	1.111.333.384	Planta Temporal	Auxiliar de facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00				**$ 1.949.030,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
CARRILLO RODRIGO	14.281.376	Planta Temporal	Orientador	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00				**$ 1.608.630,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
SILVA VALENCIA MAYERLY	65.810.777	Planta Temporal	Auxiliar de facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00			$ 30.036,00	**$ 1.918.996,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
VANEGAS SANCHEZ DANIELA	1.006.158.035	Planta Temporal	Auxiliar de facturacion	$ 1.793.500,00	$ 298.931,00	$ 2.092.431,00	$ 143.400,00				**$ 1.949.030,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
ESTRADA BAQUERO KENDRY VANESSA	1.122.414.624	Planta Temporal	Bacteriologa	$ 3.675.000,00		$ 3.675.000,00	$ 294.000,00				**$ 3.381.001,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
PEREZ GAMEZ MAIRA FERNANDA	1.064.119.323	Planta Temporal	Bacteriologa	$ 3.990.000,00		$ 3.990.000,00	$ 319.200,00			$ 25.031,00	**$ 3.645.770,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
VILLADIEGO LAZARO GAISTIN ALIAN	92.640.250	Planta Temporal	Bacteriologa	$ 2.449.976,00		$ 2.449.976,00	$ 196.000,00				**$ 2.253.977,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
BOCANEGRA LOZANO ABNER ALEJANDRO	1.010.007.775	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
BONILLA CAMPOS HAROLD EDUARDO	1.111.337.409	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
ENCIZO SALCEDO YOVANNY	14.279.704	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
RUBIO VALENCIA BAUDELINO	14.279.827	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
SERRANO MEDINA BRIAN	1.110.578.522	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
VALERO OCAMPO DAYAN ERNESTO	1.010.090.419	Planta Temporal	Conductor	$ 1.423.500,00	$ 298.931,00	$ 1.722.431,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.608.632,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
CARVAJAL FLOR MARINA	65.809.056	Planta Temporal	Servicios Generales	$ 1.423.500,00		$ 1.423.500,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.309.701,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
FERNANDEZ MURCIA LINA MARIA	1.007.721.351	Planta Temporal	Servicios Generales	$ 1.423.500,00		$ 1.423.500,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.309.701,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
IBATA ADRIANA MAGALY	65.809.029	Planta Temporal	Servicios Generales	$ 1.423.500,00		$ 1.423.500,00	$ 113.800,00	$ -		$ 15.293,00	**$ 1.294.408,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
MORALES HUECHES ARELIS MARIA	65.808.707	Planta Temporal	Servicios Generales	$ 1.423.500,00		$ 1.423.500,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.309.701,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
PEREZ GIL DIOMAR	65.809.751	Planta Temporal	Servicios Generales	$ 1.423.500,00		$ 1.423.500,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 1.309.701,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
VARGAS CONDE YANETH	65.808.579	Planta Temporal	Servicios Generales	$ 1.423.500,00		$ 1.423.500,00	$ 113.800,00	$ -			**$ 389.998,00**	Comprobante pago Banco y CE 4809	El valor incluye solo pago nomina
TOTAL GASTOS				**$ 174.702.834,00**		**$ 189.699.206,00**	**$ 13.973.000,00**	**$ 440.300,00**	**$ 26.000,00**	**$ 715.260,00**	**$ 173.624.945,00**		

$ 173.624.945,00
$ -

ESE MONOPOLIO DE SERVICIOS TRAZADORES			**HOSPITAL MARIA INMACULADA - RIOBLANCO**
MUNICIPIO			**RIOBLANCO**
No de contrato			Contrato Interadministrativo 2575
No. INFORME			2
MES			SEPTIEMBRE
FECHA DE REPORTE			30/9/2025
Total de Gastos Talento Humano /PLANTA PERMANENTE/ TEMPORAL			**$ 173.624.945,00**
Total de inversion en el mes			**$ 173.624.945,00**
Nombre del representante Legal: MARCO FERNANDO VARON REYES			
Firma			

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/09/30 HASTA: 2025/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42284397716

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSPITAL MARIA INMACULADA

CR 1 A 3 A 30

RIOBLANCO TOLIMA

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	173,625,658.52	*SALDO PROMEDIO*	$	50,597,645
TOTAL ABONOS	$	350,972,469.95	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	521,672,263.44	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	6,429.85
SALDO ACTUAL	$	2,925,865.03	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			546,749.60	174,172,408.12
1/10	SERVICIO PAGO A OTROS BANCOS			-408,800.00	173,763,608.12
1/10	SERVICIO PAGO A OTROS BANCOS			-14,600.00	173,749,008.12
1/10	PAGO A NOMIN LINDA MONTOYA CAS			-1,608,630.00	172,140,378.12
1/10	PAGO A NOMIN SANDRA MADRIGAL Q			-1,608,630.00	170,531,748.12
1/10	PAGO A NOMIN MARIA ALEJANDRA			-1,608,632.00	168,923,116.12
1/10	PAGO A NOMIN ABNER ALEJANDRO B			-1,608,632.00	167,314,484.12
1/10	PAGO A NOMIN JOHANNA PATRICIA			-3,670,801.00	163,643,683.12
1/10	PAGO A NOMIN LINA MARIA FERNAN			-1,309,701.00	162,333,982.12
1/10	PAGO A NOMIN AMLLELO TAO MACAR			-3,670,801.00	158,663,181.12
1/10	PAGO A NOMIN YANETH CONDE VARG			-389,998.00	158,273,183.12
1/10	PAGO A NOMIN YULIETH GUTIERREZ			-1,608,630.00	156,664,553.12
1/10	PAGO A NOMIN HAROLD BONILLA CA			-1,608,632.00	155,055,921.12
1/10	PAGO A NOMIN DULFARY ROSA MALA			-2,655,439.00	152,400,482.12
1/10	PAGO A NOMIN BAUDELINO RUBIO V			-1,608,632.00	150,791,850.12
1/10	PAGO A NOMIN DAYAN ERNESTO VAL			-1,608,632.00	149,183,218.12
1/10	PAGO A NOMIN ANGELICA DEL PILA			-2,638,345.00	146,544,873.12
1/10	PAGO A NOMIN DAYERLI NARVAEZ			-1,409,345.00	145,135,528.12
1/10	PAGO A NOMIN EDWAR ALBERTO HER			-1,608,630.00	143,526,898.12
1/10	PAGO A NOMIN NORBEY GALEANO RA			-2,025,552.00	141,501,346.12
1/10	PAGO A NOMIN LUZ MARINA PAREDE			-1,608,630.00	139,892,716.12
1/10	PAGO A NOMIN CARLOS ALBERTO OV			-1,608,630.00	138,284,086.12
1/10	PAGO A NOMIN ADIELA LOPEZ MARI			-1,608,630.00	136,675,456.12
1/10	PAGO A NOMIN YAZMIN RODRIGUEZ			-2,604,476.00	134,070,980.12
1/10	PAGO A NOMIN SOLEDAD RIVERA PE			-1,820,289.00	132,250,691.12
1/10	PAGO A NOMIN LISALLY RAMOS MON			-1,949,030.00	130,301,661.12
1/10	PAGO A NOMIN ADRIANA MAGALY IB			-1,294,408.00	129,007,253.12
1/10	PAGO A NOMIN YAMID JULIAN HERR			-1,608,630.00	127,398,623.12
1/10	PAGO A NOMIN MAIRA FERNANDA PE			-3,645,770.00	123,752,853.12
1/10	PAGO A NOMIN LUISA GARCIA CAPE			-1,608,630.00	122,144,223.12
1/10	PAGO A NOMIN ANYI DANIELA RIOS			-1,608,630.00	120,535,593.12
1/10	PAGO A NOMIN YILBER ALEXIS GAR			-1,949,030.00	118,586,563.12
1/10	PAGO A NOMIN MAYERLY SILVA VAL			-1,918,996.00	116,667,567.12

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/09/30 HASTA: 2025/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42284397716

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSPITAL MARIA INMACULADA
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	PAGO A NOMIN YULY PAULINA MOSQ			-2,659,666.00	114,007,901.12
1/10	PAGO A NOMIN LINA MARCELA LOAI			-4,412,851.00	109,595,050.12
1/10	PAGO A NOMIN RODRIGO CARRILLO			-1,608,630.00	107,986,420.12
1/10	PAGO A NOMIN ANA JUDID RONCANC			-1,608,630.00	106,377,790.12
1/10	PAGO A NOMIN MARY DURLEY MURIL			-1,608,630.00	104,769,160.12
1/10	PAGO A NOMIN LUZ NEYRA NAVARRO			-1,939,020.00	102,830,140.12
1/10	PAGO A NOMIN DIOMAR PEREZ GIL			-1,309,701.00	101,520,439.12
1/10	PAGO A NOMIN JULIO CESAR LEAL			-1,608,630.00	99,911,809.12
1/10	PAGO A NOMIN YUDY MARCELA ROJA			-2,677,059.00	97,234,750.12
1/10	PAGO A NOMIN BLEYNER DEL PILAR			-1,949,032.00	95,285,718.12
1/10	PAGO A NOMIN DARWIN ADRIAN SUA			-1,608,632.00	93,677,086.12
1/10	PAGO A NOMIN DANIELA VANEGAS S			-1,949,030.00	91,728,056.12
1/10	PAGO A NOMIN FLOR MARINA CARVA			-1,309,701.00	90,418,355.12
1/10	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE ORTIG			-5,447,763.00	84,970,592.12
1/10	PAGO A NOMIN MARICEL MURCIA SI			-1,608,630.00	83,361,962.12
1/10	PAGO A NOMIN GAISTIN VILLADIEG			-2,253,977.00	81,107,985.12
1/10	PAGO A NOMIN ARELIS MORALES HU			-1,309,701.00	79,798,284.12
1/10	PAGO A NOMIN LUZ MILA GARCIA M			-1,588,605.00	78,209,679.12
1/10	PAGO A NOMIN LAURA VALENTINA G			-1,608,630.00	76,601,049.12
1/10	PAGO A NOMIN KAROL VANESSA ORT			-1,608,630.00	74,992,419.12
1/10	PAGO A NOMIN YOJANA MARITZA CE			-1,754,832.00	73,237,587.12
1/10	PAGO A NOMIN YOVANNY ENCIZO SA			-1,608,632.00	71,628,955.12
1/10	PAGO A NOMIN LUISA TOVAR			-5,447,763.00	66,181,192.12
1/10	PAGO A NOMIN JULIETH NATALIA S			-1,608,630.00	64,572,562.12
1/10	PAGO A NOMIN YUDI JASBLEIDY ME			-1,608,630.00	62,963,932.12
1/10	PAGO A NOMIN NINFA HERNANDEZ M			-1,608,630.00	61,355,302.12
1/10	PAGO A NOMIN NIKOL YURLEY RAYO			-1,568,583.00	59,786,719.12
1/10	PAGO A NOMIN KENDRY VANESSA ES			-3,381,001.00	56,405,718.12
1/10	PAGO A NOMIN MIRTLY REINOSO GU			-1,608,630.00	54,797,088.12
1/10	SERVICIO PAGO DE NOMINA			-36,053.40	54,761,034.72
1/10	PAGO A NOMIN DANIELA CASTRO			-6,388,801.00	48,372,233.72
1/10	PAGO A NOMIN SORY NORELLY GA			-1,608,630.00	46,763,603.72
1/10	PAGO A NOMIN LILIANA PATRICI			-4,110,773.00	42,652,830.72
1/10	PAGO A NOMIN LEIDY STEFANNY			-1,608,630.00	41,044,200.72
1/10	PAGO A NOMIN KEINIS GONZALEZ			-4,130,799.00	36,913,401.72
1/10	PAGO A NOMIN NIRZA LORENA AN			-4,327,601.00	32,585,800.72
1/10	PAGO A NOMIN YENCY LORENA NA			-3,381,001.00	29,204,799.72
1/10	PAGO A NOMIN WILLY QUINTERO			-1,608,630.00	27,596,169.72
1/10	PAGO A NOMIN MANUEL FERNANDO			-6,388,801.00	21,207,368.72
1/10	PAGO A NOMIN JUAN SEBASTIAN			-5,447,763.00	15,759,605.72
1/10	PAGO A NOMIN BRIAN MEDINA SE			-1,608,632.00	14,150,973.72
1/10	PAGO A NOMIN AMALIA AMEZQUIT			-1,558,808.00	12,592,165.72
1/10	PAGO A NOMIN ALVARO JOSE TOR			-5,447,763.00	7,144,402.72
1/10	PAGO A NOMIN JUANA VALENTINA			-5,447,763.00	1,696,639.72
1/10	PAGO A NOMIN HEIDY YAZMIN MA			-1,608,630.00	88,009.72
1/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-84,522.20	3,487.52
1/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,774.00	713.52
8/10	PAGO INTERBANC GOBIERNO DEPART			173,624,945.00	173,625,658.52
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			713.53	173,626,372.05
9/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-173,624,945.00	1,427.05
22/10	PAGO INTERBANC GOBIERNO DEPART			173,624,945.50	173,626,372.55
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			5,708.31	173,632,080.86
30/10	PAGO NO APLICADO GLADIS GONZAL			1,309,700.00	174,941,780.86
30/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			550,000.00	175,491,780.86
30/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.01	175,491,784.87
30/10	SERVICIO PAGO A OTROS BANCOS			-416,100.00	175,075,684.87

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/09/30 HASTA: 2025/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42284397716

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSPITAL MARIA INMACULADA
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/10	PAGO A NOMIN ADIELA LOPEZ MARI			-1,608,631.00	173,467,053.87
30/10	PAGO A NOMIN LUZ MILA GARCIA M			-1,588,606.00	171,878,447.87
30/10	PAGO A NOMIN YULY PAULINA MOSQ			-2,659,665.00	169,218,782.87
30/10	PAGO A NOMIN GLADIS GONZALEZ L			-1,309,700.00	167,909,082.87
30/10	PAGO A NOMIN YUDY MARCELA ROJA			-2,677,058.00	165,232,024.87
30/10	PAGO A NOMIN ANYI DANIELA RIOS			-1,608,631.00	163,623,393.87
30/10	PAGO A NOMIN FLOR MARINA CARVA			-1,309,700.00	162,313,693.87
30/10	PAGO A NOMIN SANDRA MADRIGAL Q			-1,608,631.00	160,705,062.87
30/10	PAGO A NOMIN MARTHA ISABEL MIR			-2,037,731.00	158,667,331.87
30/10	PAGO A NOMIN NIKOL YURLEY RAYO			-1,568,582.00	157,098,749.87
30/10	PAGO A NOMIN DULFARY ROSA MALA			-2,655,438.00	154,443,311.87
30/10	PAGO A NOMIN MAYERLY SILVA VAL			-1,918,995.00	152,524,316.87
30/10	PAGO A NOMIN JULIO CESAR LEAL			-1,608,631.00	150,915,685.87
30/10	PAGO A NOMIN DIANA MILENA OLAR			-1,608,631.00	149,307,054.87
30/10	PAGO A NOMIN ARELIS MORALES HU			-1,309,700.00	147,997,354.87
30/10	PAGO A NOMIN LINA MARCELA LOAI			-4,412,850.00	143,584,504.87
30/10	PAGO A NOMIN RODRIGO CARRILLO			-1,608,631.00	141,975,873.87
30/10	PAGO A NOMIN ANGELICA DEL PILA			-2,638,344.00	139,337,529.87
30/10	PAGO A NOMIN LINDA MONTOYA CAS			-1,558,568.00	137,778,961.87
30/10	PAGO A NOMIN DAYERLI NARVAEZ			-1,608,631.00	136,170,330.87
30/10	PAGO A NOMIN DIOMAR PEREZ GIL			-1,309,700.00	134,860,630.87
30/10	PAGO A NOMIN EDWAR ALBERTO HER			-1,608,631.00	133,251,999.87
30/10	PAGO A NOMIN KAROL VANESSA ORT			-1,608,631.00	131,643,368.87
30/10	PAGO A NOMIN MARICEL MURCIA SI			-1,608,631.00	130,034,737.87
30/10	PAGO A NOMIN LUZ NEYRA NAVARRO			-1,939,019.00	128,095,718.87
30/10	PAGO A NOMIN YAMID JULIAN HERR			-1,608,631.00	126,487,087.87
30/10	PAGO A NOMIN LISALLY RAMOS MON			-1,949,031.00	124,538,056.87
30/10	PAGO A NOMIN YOJANA MARITZA CE			-1,754,831.00	122,783,225.87
30/10	PAGO A NOMIN MIRTLY REINOSO GU			-1,608,631.00	121,174,594.87
30/10	PAGO A NOMIN CARLOS ALBERTO OV			-1,608,631.00	119,565,963.87
30/10	PAGO A NOMIN NORBEY GALEANO RA			-2,025,551.00	117,540,412.87
30/10	PAGO A NOMIN KENDRY VANESSA ES			-3,381,000.00	114,159,412.87
30/10	PAGO A NOMIN YOVANNY ENCIZO SA			-1,608,631.00	112,550,781.87
30/10	PAGO A NOMIN JULIETH NATALIA S			-1,608,631.00	110,942,150.87
30/10	PAGO A NOMIN DARWIN ADRIAN SUA			-1,608,631.00	109,333,519.87
30/10	PAGO A NOMIN SOLEDAD RIVERA PE			-1,820,288.00	107,513,231.87
30/10	PAGO A NOMIN LUISA TOVAR			-5,447,764.00	102,065,467.87
30/10	PAGO A NOMIN MARIA ALEJANDRA			-1,608,631.00	100,456,836.87
30/10	PAGO A NOMIN YANETH CONDE VARG			-227,029.00	100,229,807.87
30/10	PAGO A NOMIN DAYAN ERNESTO VAL			-1,608,631.00	98,621,176.87
30/10	PAGO A NOMIN MAIRA FERNANDA PE			-3,599,769.00	95,021,407.87
30/10	PAGO A NOMIN MARY DURLEY MURIL			-1,608,631.00	93,412,776.87
30/10	PAGO A NOMIN AMLLELO TAO MACAR			-3,670,800.00	89,741,976.87
30/10	PAGO A NOMIN NINFA HERNANDEZ M			-1,608,631.00	88,133,345.87
30/10	PAGO A NOMIN LUZ MARINA PAREDE			-1,608,631.00	86,524,714.87
30/10	PAGO A NOMIN GAISTIN VILLADIEG			-3,381,000.00	83,143,714.87
30/10	PAGO A NOMIN YILBER ALEXIS GAR			-1,949,031.00	81,194,683.87
30/10	PAGO A NOMIN ABNER ALEJANDRO B			-1,608,631.00	79,586,052.87
30/10	PAGO A NOMIN YAZMIN RODRIGUEZ			-2,604,475.00	76,981,577.87
30/10	PAGO A NOMIN JUAN FELIPE ORTIG			-5,447,764.00	71,533,813.87
30/10	PAGO A NOMIN ANA JUDID RONCANC			-1,608,631.00	69,925,182.87
30/10	PAGO A NOMIN YUDI JASBLEIDY ME			-1,608,631.00	68,316,551.87
30/10	PAGO A NOMIN ADRIANA MAGALY IB			-1,294,407.00	67,022,144.87
30/10	PAGO A NOMIN LAURA VALENTINA G			-1,608,631.00	65,413,513.87
30/10	PAGO A NOMIN BLEYNER DEL PILAR			-1,949,031.00	63,464,482.87
30/10	PAGO A NOMIN HAROLD BONILLA CA			-1,608,631.00	61,855,851.87

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/09/30 HASTA: 2025/10/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 42284397716

SUCURSAL CHAPARRAL

HOSPITAL MARIA INMACULADA
CR 1 A 3 A 30
RIOBLANCO TOLIMA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/10	PAGO A NOMIN JOHANNA PATRICIA			-3,624,800.00	58,231,051.87
30/10	PAGO A NOMIN YULIETH GUTIERREZ			-1,608,631.00	56,622,420.87
30/10	SERVICIO PAGO DE NOMINA			-36,053.40	56,586,367.47
30/10	PAGO A NOMIN SORY NORELLY GA			-1,608,631.00	54,977,736.47
30/10	PAGO A NOMIN HEIDY YAZMIN MA			-1,608,631.00	53,369,105.47
30/10	PAGO A NOMIN KEINIS GONZALEZ			-4,130,798.00	49,238,307.47
30/10	PAGO A NOMIN JUAN SEBASTIAN			-5,447,764.00	43,790,543.47
30/10	PAGO A NOMIN LILIANA PATRICI			-4,110,774.00	39,679,769.47
30/10	PAGO A NOMIN ALVARO JOSE TOR			-5,447,764.00	34,232,005.47
30/10	PAGO A NOMIN JUANA VALENTINA			-5,447,764.00	28,784,241.47
30/10	PAGO A NOMIN BRIAN MEDINA SE			-1,608,631.00	27,175,610.47
30/10	PAGO A NOMIN DANIELA CASTRO			-5,555,800.00	21,619,810.47
30/10	PAGO A NOMIN MANUEL FERNANDO			-5,752,800.00	15,867,010.47
30/10	PAGO A NOMIN NIRZA LORENA AN			-4,636,800.00	11,230,210.47
30/10	PAGO A NOMIN WILLY QUINTERO			-1,608,631.00	9,621,579.47
30/10	PAGO A NOMIN AMALIA AMEZQUIT			-1,608,631.00	8,012,948.47
30/10	PAGO A NOMIN YENCY LORENA NA			-3,381,000.00	4,631,948.47
30/10	PAGO A NOMIN LEIDY STEFANNY			-1,608,631.00	3,023,317.47
30/10	SERVICIO POR PAGOS A NEQUI			-2,403.56	3,020,913.91
30/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-86,365.88	2,934,548.03
31/10	PAGO NO APLICADO GLADIS GONZAL			1,309,700.00	4,244,248.03
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.00	4,244,252.03
31/10	SERVICIO PAGO A OTROS BANCOS			-7,300.00	4,236,952.03
31/10	PAGO A NOMIN GLADIS GONZALEZ L			-1,309,700.00	2,927,252.03
31/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,387.00	2,925,865.03
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores".